



DUODÉCIMO INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Informe Final

COSTA RICA, LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ELECCIONES 2006 ¿LUCES DE PRECAUCIÓN? O ¿LOS DESAFÍOS DE NUEVOS TIEMPOS?

**Investigador:
Marcelo Varela-Erasheva, MA**



Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el Duodécimo Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

*** Agradecimientos**

Ante todo hago un especial reconocimiento al Lic. Miguel Gutiérrez Saxe, Coordinador del Programa Estado de la Nación y al Dr. Jorge Vargas Cullell, Coordinador Adjunto por la confianza depositada en mí para el desarrollo de este trabajo. Expreso, asimismo, mi sincero agradecimiento a todo el equipo Programa Estado de la Nación responsable del XII Informe, por el apoyo y orientación prestada, especialmente a la Dra. Leda Muñoz, Coordinadora del Informe, al Dr. Bernal Arias, Coordinador del Capítulo sobre Fortalecimiento Democrático y al Lic. Ronald Alfaro, investigador del Programa. De igual manera hago extensiva mi gratitud a los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones que contribuyeron a la reflexión y aportaron datos de los procesos electorales, Lic. Fernando Víquez, Director Ejecutivo; Lic. Héctor Fernández, Director de la Oficina Coordinadora de Procesos Electorales; al Lic. Esteban Durán, al Lic. Diego Brenes, Letrado del Despacho del Magistrado Luis A. Sobrado y al Lic. Gilberto Gómez, Contador General del Tribunal. No puedo de manera alguna obviar los aportes de todos los expertos y expertas que participaron en el taller de discusión de borradores, especialmente al Dr. Hugo Alfonso Muñoz., a la Dra. Ciska Raventós, al Dr. Gilberto Lopes y al M.Sc. Gerardo Hernández, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. Agradezco también las reflexiones y sugerencias del Dr. Jaime Ordóñez y del Dr. Manuel Rojas Bolaños. Las virtudes del estudio son fruto de la inteligencia colectiva de todos quienes de una u otra forma hemos participado del mismo. No obstante, la responsabilidad del análisis y conclusiones, así como de cualquier imprecisión es enteramente mía.

Indice

La importancia de la organización y administración de elecciones en democracia.....	6
Marco comparado de referencia: la organización y la administración electoral. Funciones de los organismos electorales.	8
Administración electoral:	9
El Tribunal Supremo de Elecciones: su naturaleza y atribuciones:	10
El contexto en que se insertan las elecciones 2006.....	13
Las reglas del juego electoral y su pertinencia para los tiempos actuales.	23
El proceso de organización y administración de las elecciones 2006: aspectos generales, principales características	29
Principales características de las Elecciones del 5 de febrero de 2006 y su proceso de organización y administración	31
Críticas al proceso de organización y administración de las elecciones 2006	45
Balance: A modo de conclusiones	49
Referencias	57

COSTA RICA

La Organización y Administración de las Elecciones 2006

¿Luces de precaución?

o

¿Los desafíos de nuevos tiempos?

Nuestra querida y ampliamente divulgada democracia centenaria, emblema y característica de civilidad y formalidad política, de la que tan orgullosos nos sentimos los costarricenses, ha celebrado con su acostumbrada puntualidad de primer domingo de febrero cada 4 años, las elecciones presidenciales, legislativas y para regidores municipales 2006 el pasado 5 de febrero. La jornada fue tranquila y cívica y sus resultados, pese al estrecho margen que determinó quién sería el primer mandatario para el cuatrienio 2006-2010, fueron -como de costumbre- aceptados. Hasta aquí todo normal.

No obstante, si afinamos la punta al lápiz y miramos con mayor detenimiento los últimos procesos electorales, en particular los llevados cabo en 1998, 2002 y 2006, advertimos algunos cambios que llaman la atención y constituyen una invitación a la reflexión y revisión de nuestro comportamiento ciudadano e institucional, en procura de su mejoramiento y modernización, o si se quiere, de su armonización con los requerimientos y expectativas sociopolíticas actuales.

Diversos analistas caracterizan la actual coyuntura política que vive el país como un proceso de transición inacabado en el que se está redefiniendo el sistema político-institucional costarricense, en particular el sistema de partidos políticos y las relaciones entre los diversos actores sociales, políticos y económicos del país. Esta transición en los temas puntuales que nos ocupan se manifiesta en dos tendencias importantes: el crecimiento del abstencionismo electoral y el quiebre del sistema bipartidista tradicional que parece estar dando paso a un multipartidismo moderado. Adicionalmente, el estado costarricense parece estar pasando, como sugiere Jaime Ordóñez, por una crisis jurídico-político-administrativa que afecta directamente aspectos relacionados con el buen gobierno en términos de eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como con relación al diseño constitucional del Estado, en tanto este "...como mecanismo técnico-jurídico para ejercer poder no funciona"¹. En consecuencia advertimos que los elementos propios de esta transición sin duda afectan y agregan complejidad a la competencia electoral por el poder político y exigen mayor precisión al Tribunal Supremo de Elecciones en tanto administrador y árbitro electoral.

En efecto, dentro de este marco más amplio, vemos por un lado, que el grado de participación de los electores acusa desde las elecciones de 1998 un descenso importante en comparación con los niveles históricos que registran un abstencionismo medio del 18% y que alcanzó el 34.79%² en 2006. Por otro lado, si bien los resultados

¹ Ordóñez, Jaime, entrevista personal, San José, 28 abril de 2006.

² <http://www.tse.go.cr/elecciones2006.html>

electorales fueron aceptados, la forma y precisión con que el Tribunal Supremo de Elecciones condujo el proceso de organización y administración de las elecciones dio pie a inquietudes, observaciones y algunos cuestionamientos, que en casos específicos – a la fecha de elaboración de este estudio - no han sido aún resueltos ante la opinión pública, como es el paradero de 33 padrones electorales de los 6,167 que resultaron trasapelados o extraviados si bien la Contraloría Electoral está abocada a esclarecer este tema.

En esta línea de reflexión es relevante poner atención al estudio del Latinobarómetro que reveló que en 2005 sólo el 55% de los costarricenses consideramos las elecciones como limpias (no fraudulentas), por debajo únicamente de Uruguay 87% y Chile 70% y por encima de la modesta media latinoamericana de 37%. Adicionalmente los resultados del sondeo llevado a cabo por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica (IIS/UCR), la semana inmediata posterior a las elecciones del 5 de febrero de 2006³, muestra que para el 97% de los costarricenses las elecciones son importantes y que el Tribunal Supremo de Elecciones goza aún de alta legitimidad.

No obstante estos resultados, es importante prestar atención a los hallazgos del IIS/UCR que por un lado apuntan al tema del abstencionismo electoral y por otro, a las dudas que con relación a las posibilidades de que se cometa un fraude electoral resultan ser más frecuentes conforme disminuye la edad de los ciudadanos y aumentan sus niveles socioeconómicos y de educación. En otras palabras, el relevo generacional y un mayor grado educativo de la ciudadanía aumentan la masa crítica y los requerimientos de precisión jurídica y técnica de las instituciones electorales.

Sin desmedro de la importancia que reviste para el sistema democrático la participación electoral y el análisis de los factores que inciden en mayor o menor medida sobre el fenómeno del abstencionismo, en este artículo concentro mi atención en el proceso de organización y administración de las elecciones 2006 llevado a cabo por el Tribunal Supremo de Elecciones y fundamentalmente en las principales críticas hechas a la máxima autoridad electoral.

Un estudio detallado del desempeño del Tribunal Supremos de Elecciones en sus atribuciones jurídicas y administrativas, en particular en lo referido al proceso de planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación del proceso electoral en su totalidad, es materia objeto de una auditoría de control de calidad, cosa altamente recomendable que, reconociendo su pertinencia, desborda evidentemente las posibilidades de este análisis llevado a cabo pocas semanas después de celebradas las Elecciones 2006 y restando aún el procesamiento, análisis y evaluación del proceso por parte del máximo organismo electoral.

El Tribunal Supremo de Elecciones por sus características de diseño institucional y atribuciones constitucionales y legales cumple funciones consultivas, administrativas y jurisdiccionales con respecto a la organización y administración electoral en nuestro

³ <http://iis.ucr.ac.cr/pagWeb/publicaciones/libros/textos/sondeo.pps>

país⁴. Si bien trataré algunos aspectos relacionados con la función jurisdiccional el objetivo de este artículo es hacer un repaso al proceso de organización y administración de las elecciones 2006, con el propósito de identificar aquellas áreas en las que dicho proceso pareciera requerir ajustes de cara a la organización y administración de próximas elecciones como elemento fundamental del sistema democrático costarricense.

En este contexto general, si Costa Rica lleva cerca de medio siglo de organizar elecciones bajo el liderazgo “incuestionado” (que no incuestionable) del Tribunal Supremo de Elecciones, en tanto una de las instituciones políticas que ha gozado tradicionalmente de los más altos niveles de confianza y credibilidad entre la ciudadanía, surge inmediatamente la inquietud de ¿Por qué este tema importa y por qué revisar el papel desempeñado por el Tribunal Supremo de Elecciones para las elecciones del 5 de febrero de 2006?

Esta pregunta inicial puede ser vista como un claro desafío a una inercia democrática-institucional muy asumida por los costarricenses, que ha hecho –hasta ahora- quizás impensable la herejía de dudar de la infalibilidad técnica y hasta la fecha bien ganada reputación institucional del Tribunal Supremo de Elecciones.

Es precisamente a raíz de las particularidades de la transición que experimenta el sistema político costarricense y de las complejidades que de ésta emergen, así como de una serie de críticas y cuestionamientos que se hicieron sobre el desempeño del Tribunal Supremo de Elecciones, que este artículo trata estos temas.

Más allá de lo estrictamente coyuntural, varios autores, pensadores e instituciones, sugieren respuestas, con respecto a la organización y la administración electoral, que aportan elementos para mejor comprender este tema y en consecuencia mejor evaluar el desempeño del Tribunal Supremo de Elecciones en el proceso de organización y administración de las Elecciones del 5 de febrero de 2006.

La importancia de la organización y administración de elecciones en democracia

A este respecto el actual Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, Lic. Oscar Fonseca, recuerda al filósofo español José Ortega y Gasset que planteó en su obra “La Rebelión de las Masas” que “La salud de las democracias, cualesquiera que sean su tipo y su grado, depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral. Todo lo demás es secundario. Sin el apoyo de un auténtico sufragio, las instituciones democráticas están en el aire”⁵.

⁴ Muñoz, Hugo Alfonso, 2005, Informe Final El Tribunal Supremo de Elecciones en Costa Rica, Programa Estado de la Nación. San José. P.22

⁵ Citado por el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, Lic. Oscar Fonseca en “El Mísero Detalle Técnico”, http://www.tse.go.cr/det_tec.htm , 4 noviembre de 2005

Por otra parte el Maestro José Woldenberg, ex Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral de México, recurre al politólogo Maurice Duverger⁶ y plantea que el debate clásico de las democracias europeas de los años 60 se dio con relación a tres temas fundamentales: "...los relativos al sistema y la fórmula electoral (traducción de votos en escaños), los que tienen que ver con la extensión del sufragio (que ciudadanos y que requisitos deben cumplir para estar incluidos en el universo que toma la decisión de quien gobierna) y en tercer lugar, aquellos asuntos que aluden a toda la trama jurídica y organizativa dispuesta para evitar un fraude o una manipulación de la voluntad popular."⁷

Ciertamente estos temas fueron y continúan siendo igualmente importantes para nuestra democracia como lo fueron en su momento para las europeas.

Actualmente el estudio y la sofisticación de los procesos políticos y electorales ha añadido otros elementos claves para la salud de las democracias, como son la relación entre el dinero y la política, la democracia interna de los partidos políticos, el papel de los medios de comunicación, la representación de minorías y grupos vulnerables, la equidad de género, etc.

Frente a esta creciente complejidad sin embargo, la organización y la administración de las elecciones, continúan siendo de capital importancia para los sistemas políticos democráticos. En este sentido el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones plantea que "Nada o casi nada gana la democracia con un procedimiento electoral impecable desde el punto de vista jurídico-formal, si no se cuenta concomitantemente con el "apoyo de un auténtico sufragio" que debe consistir, especialmente, en una asistencia libre y masiva a las urnas electorales y, a la inversa, tampoco es bueno para la democracia - más bien sería su enemigo natural -, la concurrencia masiva del ciudadano a las urnas, pero sujeta a un procedimiento electoral incapaz de garantizar la auténtica voluntad popular. Gráficamente son las dos caras de una misma moneda; una de ellas sin la otra, sirve muy poco o de nada a la permanencia y fortalecimiento de las instituciones democráticas."⁸

Como corolario de este apartado puedo afirmar que todos estos elementos - los clásicos y los más recientes – dependen necesariamente de que el procedimiento electoral sea llevado a cabo con precisión y probidad de modo que genere la confianza necesaria en los ciudadanos y ciudadanas, en los partidos políticos, en las autoridades políticas, en los medios de comunicación, en la academia, y en la ciudadanía en general, de que la elección de las autoridades políticas y de los representantes del pueblo ante el poder legislativo y los órganos municipales, es llevada con imparcialidad política y precisión técnica. Son estas sin duda características fundamentales de la

⁶ "...sistema electoral, expansión del sufragio y fraude electoral, son los temas que han organizado las construcción íntima de las democracias y las elecciones en el último siglo." Duverger, Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1962.

⁷ Woldenberg, José, Presentación, en *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, p. XVII, 1999.

⁸ Fonseca, Oscar, "El Mísero Detalle Técnico", http://www.tse.go.cr/det_tec.htm , 4 noviembre de 2005

organización y administración de los procesos electorales para motivar una amplia participación política que se traduzca en lo que en palabras del Presidente Fonseca sería un auténtico sufragio, para la conformación y fortalecimiento legítimo del entramado institucional de un estado democrático de derecho.

Marco comparado de referencia: la organización y la administración electoral. Funciones de los organismos electorales.

Organización electoral:

Un breve repaso comparado de opciones para la organización electoral en América Latina, nos permite advertir que son múltiples las opciones para diseñar la organización electoral en un país y que en dicha tarea intervienen factores históricos, de tradición y de idiosincrasia, tanto como la importancia que se le dé a lo electoral en cada país en el momento específico del diseño de la organización y de los sistemas electorales.

En esta línea de reflexión tal y como lo plantea el Dr. Juan Ignacio García, Director del Servicio Electoral de Chile, partimos de una interpretación en la “Entendemos por organización electoral la forma como está estructurado un régimen electoral en cada país. Indudablemente, esta organización deberá estar establecida por ley, ya que el objeto principal de la organización será producir elecciones destinadas a la población de un país.”⁹

En América Latina y términos generales es posible identificar tres esquemas que agrupan y determinan a su vez funciones específicas para los organismos electorales.

De acuerdo con García, la opción más frecuente es la prevaleciente en Costa Rica y en el resto de los países Centroamericanos, Ecuador y Bolivia, y que se caracteriza por concentrar en un solo organismo supremo electoral todas las atribuciones que puedan otorgársele en esta materia, desde aspectos jurisdiccionales hasta los específicamente administrativos de todo orden.

El segundo esquema más habitual en la región es aquel que separa las funciones de organización de las elecciones y las jurisdiccionales en dos órganos distintos. Este es el caso de México, Colombia y Chile.

La tercera opción que encontramos en América Latina, presente en Argentina y Brasil, es aquella que asimila la organización electoral como parte de la organización judicial del país, entendiéndose entonces la función electoral como una actividad de naturaleza judicial.

⁹ García, Juan Ignacio, *La Organización Electoral y la Administración Electoral, Desafíos de la Modernización, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999, p.529*

Finalmente García nos ilustra con un cuarto esquema, que no está presente en nuestro continente y que es aplicado por ejemplo en España (Ministerio del Interior) y en Suecia (autoridad tributaria), en el que la organización de las elecciones es llevada a cabo por una dependencia de la administración pública¹⁰.

Administración electoral:

En términos generales un proceso electoral puede ser asumido, sin menoscabo de su importancia socio-política, como un proceso administrativo para el cabal cumplimiento de una tarea específica, en un lapso y fecha determinados y con un conjunto limitado de recursos (técnicos, humanos, financieros, materiales, etc) para su adecuado cumplimiento¹¹.

El Proyecto Ace sobre Administración y Costo de Elecciones, plantea que “Una elección constituye un evento enorme, complejo y muy costoso que involucra a una gran cantidad de personas... El éxito de las elecciones no ocurre sin preparación y planeación”¹², además agrega que “La conducción eficiente de los procesos electorales requiere de personal adecuado y competente. Nada propicia más rápido el desorden de una elección que no contar con personal suficiente o debidamente preparado. La primera consideración en la administración electoral debe ser el nombramiento y capacitación del personal.”¹³

García plantea asimismo que en su relación con la gerencia electoral la administración electoral “...debe tener como objetivo principal el realizar una elección legal, aceptada por todas las partes y técnicamente impecable.”¹⁴

Efectivamente la celebración de unas elecciones en tiempo y fecha y en cumplimiento de todas las garantías de imparcialidad e idoneidad técnica, está precedida por una serie de procesos administrativos, que como lo sugiere el Proyecto ACE debe poner énfasis en:

- “Un plan estratégico preciso que identifique las áreas clave de actividad y los resultados que se deben alcanzar.
- Un plan operativo preciso que identifique todos los detalles del proceso y fije los tiempos para su cumplimiento.
- Procedimientos para nombrar al personal clave y para capacitarlos y equiparlos apropiadamente con anticipación al proceso, así como sistemas para el nombramiento y capacitación del personal temporal.
- Un sistema justo y ampliamente publicitado para atender las quejas.
- Sistemas y procesos acordes con la legislación electoral que sean fáciles de comprender y aplicar. Es probable que a nivel operativo el proceso electoral esté

¹⁰ García, Juan Ignacio, op. cit. pp. 529-531, 1999

¹¹ Brea Franco, Julio, Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). Primera Edición. 1990. pp 6-7

¹² <http://www.aceproject.org/main/espanol/em/em.htm>

¹³ Proyecto ACE, Administración Electoral, Consideraciones Administrativas, <http://www.aceproject.org/main/espanol/em/em30.htm>

¹⁴ García, Juan Ignacio, Ibidem.

en manos de personal temporal; los sistemas complejos requieren de mayor tiempo de explicación y de capacitación del personal, por lo que es más probable que produzcan errores.”¹⁵

La etapa en que la administración electoral se torna en acciones concretas ha sido denominada y es ampliamente conocida como la logística electoral. Son muy diversos los elementos que la conforman, que responden a las particularidades de cada sistema y país. No obstante, un repaso con fines ilustrativos sugiere tomar previsiones para tomar en cuenta y poner práctica cuando corresponda al menos los siguientes:

- “Los propósitos y objetivos de cada actividad dentro del marco de la logística electoral.
- Las estructuras, acciones y cronogramas administrativos determinados por sistemas legales y electorales de gestión.
- Dentro de esas restricciones, una estructura administrativa que asegure, en términos de costo-efectividad, la integridad de la elección y la entrega oportuna del servicio.
- Un calendario para la entrega efectiva de los servicios electorales.
- Los recursos que se requieren para una efectiva planeación e instrumentación de los servicios de logística electoral a fin de alcanzar los objetivos dentro de los plazos estimados, así como la mejor forma de obtenerlos y administrarlos.
- Las organizaciones que estarán relacionadas con el suministro de servicios de logística electoral y cuáles son sus responsabilidades.
- La mejor manera de utilizar la información necesaria para llevar a cabo el suministro de servicios de logística electoral.
- La manera en que se inspeccionará y evaluará administrativamente el desempeño de las estructuras administrativas responsables de la logística electoral.
- Las estructuras de contingencia requeridas en caso de fallas administrativas o cambios en el contexto.”

Finalmente, y ante los vertiginosos cambios tecnológicos y la multiplicidad de recursos disponibles para mejorar los sistemas generales de administración y de elecciones en particular, el concepto de modernización electoral ocupa un sitio especial que como señala García está “... ligado preferentemente a la modernización del Estado... y, en lo que atañe a lo electoral...” apunta a “...sistemas que mejoren el funcionamiento de los órganos electorales, que interpreten de mejor modo las necesidades de los usuarios, que apliquen modernas técnicas de gestión,....”¹⁶

El Tribunal Supremo de Elecciones: su naturaleza y atribuciones:

De acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional el Tribunal Supremo de Elecciones es el órgano constitucional de mayor rango en materia electoral¹⁷ y responsable de la

¹⁵ Proyecto ACE, Consideraciones Administrativas, <http://www.aceproject.org/main/espanol/em/em30.htm>

¹⁶ García, Juan Ignacio, op.cit. p. 530

¹⁷ Código Electoral. Artículo 11

organización, dirección y vigilancia de todos los actos relativos al sufragio, así como su organización interna¹⁸.

En el estudio que sobre el Tribunal Supremo de Elecciones realizó el Dr. Hugo Alfonso Muñoz para Estado de la Nación en 2005, destaca con relación a su independencia y atribuciones fundamentales que en lo electoral “El Tribunal interpreta en forma exclusiva, (excluyente) y obligatoria las normas electorales, constitucionales y legales en esta materia...”¹⁹ En esta misma línea establece que sus resoluciones no admiten recursos, salvo la acción por prevaricato y añade que de este modo “...no existe la posibilidad de impugnar las decisiones electorales del Tribunal”²⁰. Estas características refuerzan la absoluta independencia de que goza el Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a sus atribuciones.

Los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones son nombrados por la Corte Suprema de Justicia por mayoría calificada de dos terceras partes de sus votos, y su período es de seis años, pudiendo ser reelectos. El Tribunal Supremo de Elecciones está integrado por tres Magistrados Propietarios y seis suplentes. Un año antes y seis meses después de la fecha de celebración de elecciones para Presidente y Vicepresidente, Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores Municipales, dos de los suplentes pasan a ser propietarios para integrar un Tribunal de cinco miembros.

¹⁸ Código Electoral. **ARTÍCULO 19.-** El Tribunal Supremo de Elecciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular y publicar, la División Territorial Electoral, por lo menos cinco meses antes del día fijado para una elección de Presidente y Vicepresidentes de la República;
- b) Declarar integradas las Juntas Electorales, con las personas que designen los partidos políticos inscritos, y remover de su cargo a cualquier miembro por causa justa, a juicio del Tribunal;
- c) Interpretar, en forma exclusiva y obligatoriamente, las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia electoral. Tales interpretaciones podrán darse de oficio o a solicitud de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de los partidos políticos inscritos. El Tribunal Supremo de Elecciones ordenará publicar en el Diario Oficial la resolución que se produzca y enviará copia literal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a cada uno de los partidos inscritos. Para estos efectos, los partidos estarán obligados a señalar lugar para atender notificaciones, según lo establecido en el inciso o) del artículo 58 de este Código;
- d) Comunicar la declaratoria de elección a los candidatos electos;
- e) Nombrar, revocar el nombramiento o suspender tanto a sus funcionarios y empleados como a los de sus dependencias, cuando medie justa causa;
- f) Colaborar en los proyectos de ley que incidan sobre materia electoral y dictar sus reglamentos y los de cualquier organismo que se encuentre bajo su dependencia;
- g) Regular y fiscalizar el uso razonable y equitativo de los medios de comunicación colectiva que empleen los partidos políticos para su propaganda electoral, durante el período autorizado por este Código, sin perjuicio de la libertad de información y expresión que garantiza la Constitución Política;
- h) Vigilar, conforme al ordenamiento jurídico y los estatutos respectivos, los procesos internos de los partidos políticos para la designación de candidatos a puestos de elección popular;
- i) Las demás funciones que le otorguen la Constitución Política y las leyes."

(Reformado por Ley No. 7653, del 28 de noviembre de 1996, "La Gaceta" No. 246 del 23 de diciembre de 1996).

¹⁹ Ver Muñoz. Hugo Alfonso, "El Tribunal Supremo de Elecciones", ponencia preparada para el Undécimo Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. 2005. p. 8

²⁰ Muñoz, op. cit. p. 9

Del Tribunal Supremo de Elecciones dependen los demás Organismos Electorales como lo son el Registro Civil y las Juntas Electorales; estas últimas son de carácter temporal y se distribuyen como Juntas Cantonales y Juntas Receptoras de Votos²¹.

En lo referente a la naturaleza jurídica y atribuciones legales del Tribunal Supremo de Elecciones, Muñoz apunta las siguientes

- a) “las administrativas que incluyen la convocatoria a elecciones, el nombramiento de miembros de las juntas, y hasta normativas, reguladoras de aspectos organización interna (sic) y de los procesos (Arts. 99 y 102 incisos 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política).
- b) las jurisdiccionales, referidas a la materia electoral no involucran otros campos como el laboral, el contractual. (Art. 102 incisos 3), 4,) 5) [sic] ; 103) y art. 121 inciso 1) de la Constitución Política)
- c) las consultivas, mediante las cuales expresa sus criterios sobre proyectos de ley relativos a la materias electorales, en general y, específicamente, en la época electoral ejerce una atribución que cabe denominar institucional, que le permite oponerse a la aprobación de leyes, que el Tribunal considere inconvenientes, seis meses antes y cuatro después. Así la Asamblea Legislativa no puede aprobar leyes contra su criterio en esa época y la materia propia del Tribunal. (art. 97 de la Constitución Política) “

En adición a dichas atribuciones y funciones, el sociólogo Manuel Rojas Bolaños, como hemos mencionado, plantea que el Tribunal Supremo de Elecciones cumple una función sociológica fundamental para la democracia que consiste precisamente en generar credibilidad y confianza en el sistema político electoral costarricense. La consecución de dichas cualidades serán, inevitablemente, resultado de la precisión técnica, la imparcialidad política, la transparencia y la seguridad que el Tribunal Supremo de Elecciones demuestre en el desarrollo de su gestión, más allá del cumplimiento de sus deberes legales stricto sensu.

A este respecto Odette Rivas Romero plantea que los organismos electorales no sólo cumplen las funciones de ley, sino que también tienen un papel protagónico como actores políticos, en tanto las elecciones, como un componente del proceso político, son en definitiva una lucha por el poder político. En esta línea de reflexión sostiene que “...es indiscutible que la razón de ser de los organismos de carácter electoral, no es otra que asegurar y garantizar el apego a la decisión popular, en otras palabras, que el sufragio logre llevarse a cabo con pulcritud y claridad restringiendo a un grado ínfimo las probabilidades de maniobras que alteren los resultados electorales. De ahí que para lograr esta finalidad se les deba ubicar en una situación paralela a la de los diversos extremos políticos, de tal manera que la actividad organizacional y jurisdiccional del

²¹ Código Electoral, Art. 11

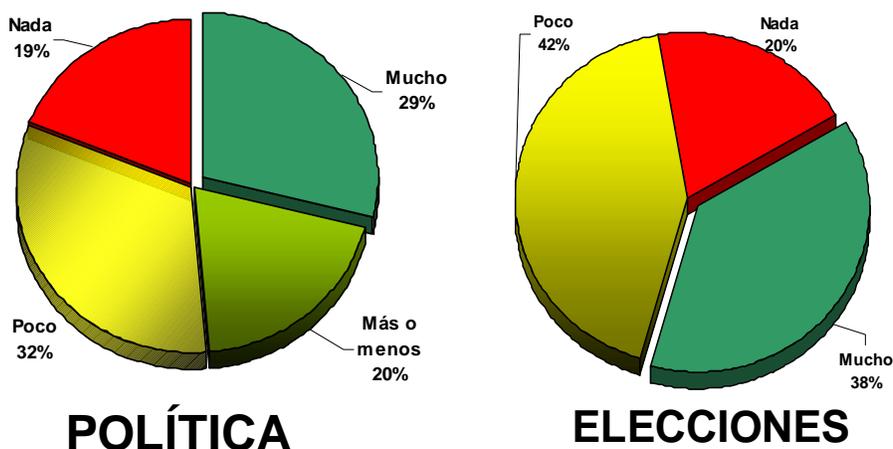
proceso electoral responda a las necesidades de confiabilidad y autenticidad que se esperan”²²

El contexto en que se insertan las elecciones 2006

Costa Rica acusa actualmente, y en este contexto se insertó el proceso electoral 2006, un proceso de recomposición sociopolítica importante, que se refleja, como lo plantea el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, en la terminación de los alineamientos político partidarios dominantes en el país desde 1948 y en un creciente desinterés por la política como claramente lo muestran los siguientes gráficos del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica.

INTERÉS EN LA POLÍTICA Y LAS ELECCIONES

- Alrededor de la mitad de las personas entrevistadas no les interesa ni la política ni las elecciones
- A mayor nivel educativo mayor interés en la política y a mayor edad mayor interés en la política

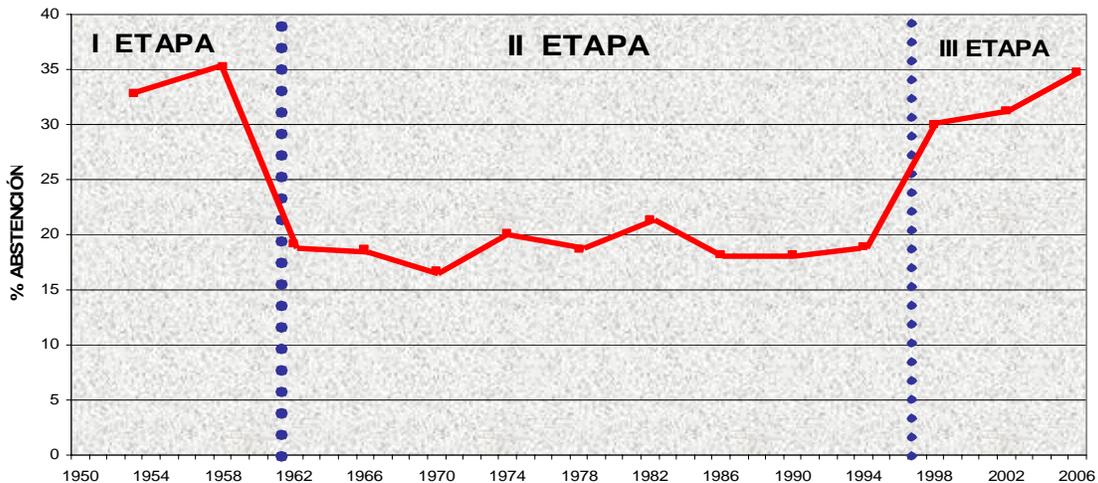


El “clivaje del 48” se traducía en filiaciones claramente establecidas en torno a dos tendencias políticas preponderantes que dieron lugar a un bipartidismo que hoy, dados los resultados electorales de las elecciones 2002 y 2006 parece haber llegado a su fin. Se ha producido entonces un desalineamiento electoral y partidario de lenta e incierta recomposición, patente en el crecimiento del abstencionismo electoral a partir de 1998,

²² Rivas Romero, Odette, La Organización de las Elecciones en Iberoamérica. Un análisis crítico para el caso de México, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999, 677-703

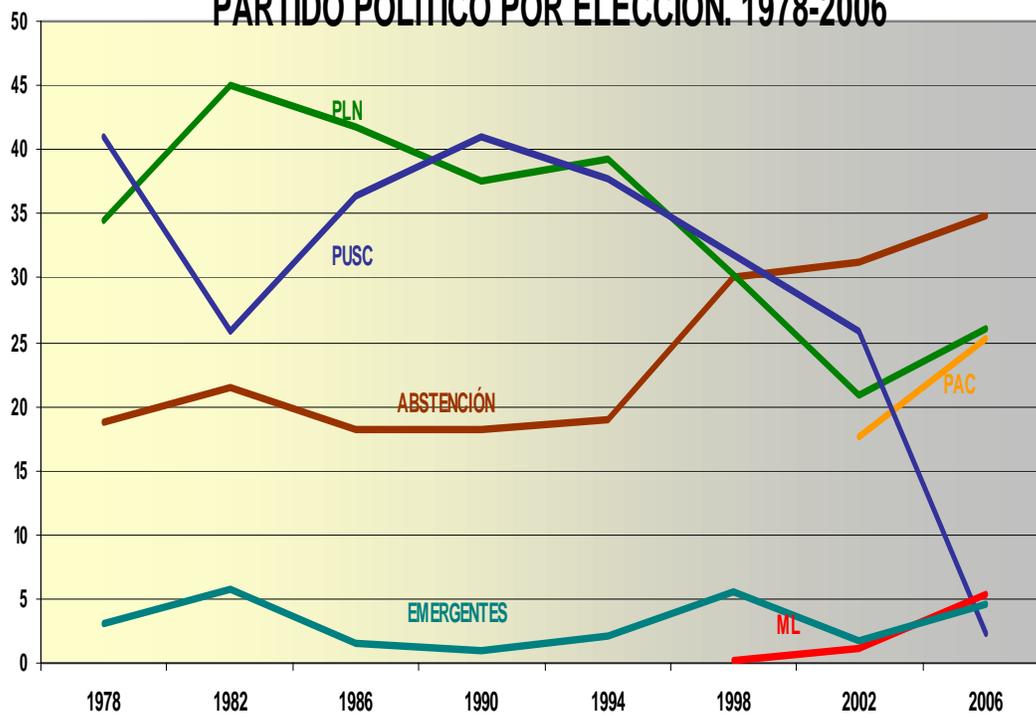
en el surgimiento de nuevas fuerzas electorales (PAC y ML) y el debilitamiento de los partidos tradicionales (PLN y PUSC).

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ABSTENCIÓN EN LAS ELECCIONES DE 1953 A 2006.



FUENTE: Tribunal Supremo de Elecciones. Elecciones en cifras y padrón digital de 1994, 1998 y 2002

EVOLUCIÓN DE LA ABSTENCIÓN Y DEL CAUDAL ELECTORAL SEGÚN PARTIDO POLÍTICO POR ELECCIÓN. 1978-2006



Como lo revelaron y fue evidente en los medios de comunicación nacional, el desarrollo del proceso electoral 2006 se caracterizó, ciertamente, por luces y sombras en el transcurso de organización y administración hasta la proclamación de las autoridades electas. Ciertamente estos reparos se vieron fortalecidos al advertirse inconsistencias en los escrutinios provisionales llevados a cabo por algunas Juntas Receptoras de Votos. Sin embargo de esta situación no puede inferirse que todo el proceso de organización y administración de las elecciones en su conjunto hubiera sido cuestionado. Vale precisar que aspectos del proceso de gran relevancia como la inscripción de partidos políticos, la impresión de papeletas, la transmisión de resultados, la distribución y recolección de material electoral, entre otros muchos aspectos, fueron realizados en los tiempos previstos, se alcanzaron los objetivos planteados y no fueron objeto de mayores críticas.

Llama la atención no obstante, como el Tribunal Supremo de Elecciones fue centro de polémica en el proceso más allá de cumplir con su rol de “árbitro” y no de contendor en el proceso. Se suscitó un debate en los medios de comunicación con relación al desempeño del Tribunal Supremo de Elecciones, que incluyó tanto críticas y cuestionamientos que -de diversa magnitud- se hicieron a la forma en que se organizó y administró el proceso, así como manifestaciones de respaldo a su gestión durante el proceso. Los siguientes cuadros muestran algunas críticas y expresiones de apoyo que se publicaron en la prensa nacional.

Principales críticas al TSE en el proceso electoral 2006²³	
	Detalle ilustrativa no exhaustivo
1. Falta de compromiso	Tema del financiamiento de los partidos políticos: particularmente con relación a las sanciones a los vicios en las contribuciones ²⁴ y a las cuentas paralelas. Menosprecio del Presidente del TSE al fracaso legislativo de aprobar La Ley de Financiamiento ²⁵ después de tres años de discusiones en la Asamblea Legislativa. El Presidente del TSE consideró que la Ley de Financiamiento “es accesorio” y que “la parte vital del proceso sigue incólume” ²⁶

²³ Elaboración propia con base en análisis de prensa efectuado con el apoyo de estudiantes de la Universidad de Costa Rica en cumplimiento de su TCU (Trabajo Comunal Universitario).

²⁴ Madrigal Castro, Álvaro, “Elecciones en Costa Rica: De cal y de arena. El prestigio se construye. El respeto se gana. La buena fama se asienta en una gestión de positivos resultados”, ADITAL, www.adital.com.br

²⁵ Pacheco, Freddy, “Los Bueyes del TSE” en La Prensa Libre. 9 de enero de 2006. La Prensa Libre On Line. www.prensalibre.co.cr

²⁶ Arrieta Arias, Esteban, “TSE minimiza fracaso de Ley de Financiamiento” en La Prensa Libre, 12 de diciembre de 2005. <http://www.prensalibre.co.cr/2005/diciembre/12/nacionales03.php>

	Promoción de reformas a la legislación electoral, que resulta en un debilitamiento del sistema de partidos ²⁷
2. Falta de liderazgo y claridad	
	Temas polémicos como el cómputo o no de los votos en blanco como votos válidos que expresan la voluntad del elector ²⁸ . Resolución TSE 2618-E-2005. El TSE no asume su responsabilidad en esta materia. ²⁹
3. Actitud evasiva	
	con relación a las “inconsistencias, omisiones y rarezas” en las JRV y en el escrutinio, e intento por demeritarlas y hacerlas pasar como normales o “habituales, comunes e intrascendentes” ³⁰
4. Aspectos de desempeño técnico	
	Críticas a anuncios parciales por parte del TSE del escrutinio manual. ³¹
	Desaparición de papeletas y padrones ³²
	Reclamos de que algunos electores no pudieron votar. ³³
	Mal desempeño de JRV. Informes provisionales de Juntas Receptoras de Votos mostraron inconsistencias que impedían su cómputo el mismo día de las elecciones. ³⁴

²⁷ Madrigal Castro, Álvaro, “Elecciones en Costa Rica: De cal y de arena. El prestigio se construye. El respeto se gana. La buena fama se asienta en una gestión de positivos resultados”, ADITAL, www.adital.com.br

²⁸ “TSE no aprobó casilla para el voto en blanco”, en Al Día, jueves 10 de noviembre de 2005 www.aldia.co.cr/ad_ee/2005/noviembre/10/nacionales10.html

²⁹ Vargas Acuña, César. “No contar los votos en blanco lesiona la voluntad de la mayoría”, en La Prensa Libre, 18 de noviembre de 2005. La Prensa Libre On Line. www.prensalibre.co.cr/

³⁰ “Magistrada del TSE tuvo simpatía con Liberación” Diario Extra, 23 de diciembre de 2005, en NOTICIAS, www.Elecciones.co.cr/articulo.php?id=90 También en Howell Castro, Sergio A., “TSE: rendición de cuentas” en La Prensa Libre, 1 de marzo de 2006. www.prensalibre.co.cr

³¹ “Critican a ente comicial de Costa Rica. A finales de febrero se conocerá el nombre del presidente electo”, Caracas, 9 de febrero de 2006, http://www.eluniversal.com/2006/02/09/omp_int_art_09110EE.shtml

³² Alvarado Quesada, Carlos, “El dogma del TSE” en Informa-tico, Edición 90, 6 de marzo de 2006. <http://informa-tico.com/php/expat.php?id=06-03-06081167&ed=90&fecha=06-03-06&foro=>> También Cerdas, Rodolfo, “Ojo Crítico” en La Nación, 5 de marzo de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/marzo/05/opinion3.html

³³ Alvarado Quesada, Carlos, “El dogma del TSE” en Informa-tico, Edición 90, 6 de marzo de 2006. <http://informa-tico.com/php/expat.php?id=06-03-06081167&ed=90&fecha=06-03-06&foro=>>

³⁴ “4.4% de juntas tuvo errores con envíos” en La Nación, Martes 7 de febrero de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/febrero/07/pais1.html

5. Aspectos jurisdiccionales	
	Desinscripción de candidaturas para Vicepresidentes, Diputados y Regidores Municipales del Partido Rescate Nacional. ³⁵
	Críticas a la determinación, con base en interpretación del Art. 96 de la Constitución, que los partidos Unión para el Cambio, Partido Integración Nacional y Renovación Costarricense no tienen derecho a financiamiento público directo pese a haber obtenido más votación (no alcanzaron el 4% a escala nacional) que un partido provincial que si accedió a dicho financiamiento (4% a escala provincial).
	Se presentaron 696 demandas de nulidad de Juntas Receptoras de Votos para Elecciones de Presidente y Vicepresidente. Si bien el faltante de padrones, certificaciones o los padrones en blanco, no son causales de nulidad, el TSE no alcanzó a evacuar con solidez, desde el punto de vista de la administración y la logística electoral que sucedió con esos documentos y materiales.
6. Débil estrategia de comunicación pública y manejo de la prensa	
	Contradicciones entre declaraciones de los Magistrados a los medios
	Críticas a que el TSE ventilara asuntos y criterios en los pasillos del organismo, radioemisoras y televisoras y no con la prudencia y solemnidad debidas. Crítica a la respuesta del Magistrado Sobrado al discurso de Ottón Solís. ³⁶

El cuadro que sigue presenta una síntesis de manifestaciones de apoyo y respaldo al TSE y su gestión en el proceso electoral 2006.

La síntesis que presentan ambos cuadros refleja la opinión dividida que se manifestó a través de los medios de comunicación con relación al trabajo desarrollado por el TSE antes, durante y después de las elecciones de 2006 y no permite, de manera alguna, llegar a conclusiones terminantes, sino que abre posibilidades y sugiere la conveniencia de analizar rigurosamente el sistema político-electoral costarricense de cara a futuros comicios.

³⁵ Arrieta Arias, Esteban, "Desinscriben papeletas de Rescate Nacional", en La Prensa Libre, 29 de noviembre de 2005. La Prensa Libre On Line, www.prensalibre.co.cr

³⁶ Cerdas, Rodolfo, "Ojo Crítico" en La Nación, 5 de marzo de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/marzo/05/opinion3.html

Principales manifestaciones de apoyo y respaldo al Tribunal Supremo de Elecciones³⁷		
TITULO / AUTOR	PUBLICADO EN	TEMA
La reforma electoral. Sobrado González, Luis Antonio	La Nación. 2 de octubre de 2004	Esfuerzos del TSE para renovar el sistema electoral.
El TSE y el escrutinio definitivo. Magistrados del TSE	La Nación. 10 de febrero de 2005. Pág. 42A	Reformas electorales, específicamente referidas al escrutinio.
La automatización de las cédulas. Viquez Jiménez, Fernando.	La República. 25 de mayo de 2005. Pág. 18	Explica el proceso y los objetivos del proyecto de automatización de la cédula de identidad.
Tribunal apura paso para alistar equipo. Fonseca, Oscar.	La Nación. 31 de julio de 2005. Pág. 10A	Entrevista a don Oscar sobre todos los aspectos relacionados con el proceso y las acciones tomadas.
TSE tras opciones tecnológicas para garantizar elecciones. Alvarado, Eduardo.	La Nación. 13 de agosto de 2005. Pág. 6A	Alianzas con diferentes instituciones públicas específicamente en equipos informáticos para garantizar las elecciones 2006.
Comportamiento histórico del "voto en blanco". Viquez Jiménez, Fernando	Democracia Digital. Año 4. Semana del 10 al 17 noviembre, 2005 (Revista digital)	Aclaración de lo que realmente es el voto en blanco, a la luz de lo que se indica en el artículo 126 del Código Electoral.
Implantes a la ley electoral. Casafont Odor, Juan Antonio	Panorama. 11 de noviembre de 2005	Insta a que se apruebe, antes del 30 de noviembre de 2005, las reformas a la ley electoral, ya que es fundamental para la credibilidad en nuestro sistema democrático.
Renuncia a un derecho cívico. Robles Arias, Jorge Alfredo	La Nación. 18 de noviembre de 2005	Sobre el tema del voto en blanco se indica que el TSE no eludió ninguna responsabilidad al pronunciarse sobre el tema.
TSE inicia nueva campaña contra el abstencionismo. Pérez Sáenz, Rocío.	La Prensa Libre. 26 de noviembre de 2005	Acciones del TSE contra el abstencionismo.
Modernización electoral. Sobrado González, Luis Antonio	La República. 16 de diciembre de 2005. Pág. 20	Respuesta al comentario del señor Alberto Cañas (notificación en estrados de las resoluciones de la Dirección General).
TSE habilita hasta el 23 para renovar cédulas: abierto próximo fin de semana hasta las 3 p.m. Alvarado B., Eduardo.	La Nación. 17 de diciembre de 2005	Nota sobre la respuesta del Tribunal para garantizar que todos los votantes tengan su cédula para las elecciones.
TSE reforma e innovaciones. Magistrados del TSE.	La Nación. 12 de enero de 2006. Pág. 28A	Derecho de respuesta al editorial del 8 de enero "TSE y diputados en deuda".
Su voto es necesario. Rodríguez Chavarri, Ovelio	Diario Extra. 17 de enero de 2006	Llamado a la ciudadanía a emitir el sufragio el 5 de febrero de 2006, ya que el abstencionismo electoral amenaza seriamente la institucionalidad de nuestro país.
Comicios, gobiernos y legitimidad. Brenes Villalobos, Luis D.	La Nación. 17 de enero de 2006.	La arquitectura constitucional de Costa Rica está diseñada para producir gobiernos y sobre lo ineficaz del voto en blanco.

³⁷ Este cuadro fue elaborado por la Dirección Ejecutiva del TSE.

Principales manifestaciones de apoyo y respaldo al Tribunal Supremo de Elecciones³⁷		
TITULO / AUTOR	PUBLICADO EN	TEMA
Miembros de mesa. Editorial	La Nación. 20 de enero de 2006. Pág. 29A	La democracia implica un conjunto de derechos, pero a la vez, un alto grado de responsabilidad ciudadana y señala que lleva razón el TSE al preocuparse por el incumplimiento de numerosos representantes en el proceso de juramentación como miembros de mesa.
El esfuerzo del TSE. Editorial	La Prensa Libre. 21 de enero de 2006	Las previsiones importantes que ha tomado el TSE en la estructura de transmisión de datos del 5 de febrero.
Los miembros de mesa. Rodríguez Chaverri, Ovelio	La Nación. 27 de enero de 2006	Los miembros de las juntas receptoras tienen un papel muy relevante en el proceso electoral, de ahí el vehemente llamado para que cumplan con su sagrado deber y fortalezcan el sistema democrático.
La elección del pueblo. Cuellar M., Roberto.	La Nación. 5 de febrero de 2006. Pág. 28A	Comenta el papel del TSE como entidad que garantiza la pureza del sufragio.
Tribunal llama a electores a fortalecer la democracia con el voto. Rojas, José Enrique.	La Nación. 6 de febrero de 2006. Pág. 5A	Llamado del TSE a la ciudadanía a fortalecer la democracia.
El planeta nos puso el ojo. Méndez Vargas, Catalina.	Al Día. 6 de febrero de 2006. Pág. 40	Reacciones de los observadores con respecto al proceso electoral.
Gracias TSE. Castillo, Allan.	La Prensa Libre. 7 de febrero de 2006	Realza el trabajo realizado el propio día de las elecciones.
Apoyo al TSE. Ramírez Y., Esmeralda.	La Nación. 9 de febrero de 2006. Pág. 30, Cartas a la columna	Critica los ataques de sindicalistas, políticos y candidatos.
En vela. Rodríguez, Julio	La Nación. 12 de febrero de 2006	Resalta la capacidad del TSE.
Irrespeto al TSE. Arroyo Alvarez, Wilbert.	Panorama. 13 de febrero de 2006	Defiende la imagen y credibilidad del TSE.
A gritos: ¡autoridad! Cordero, Juan Fernando	La Nación. 15 de febrero de 2006	Voto de confianza ante el escrutinio realizado por el TSE.
Irrespeto al TSE. Arroyo Alvarez, Wilbert	La Nación. 15 de febrero de 2006	Defiende la imagen y credibilidad del TSE.
TSE emblemático. Vargas Durán, René	La Nación. 15 de febrero de 2006	Resalta la confianza que tiene la población en el TSE.
Dos escrutinios y un único elemento para escutar. Espinaca E., Carlos	La República. 16 de febrero de 2006	Credibilidad en el escrutinio, tanto en el conteo manual como en el conteo electrónico.
Respeto a la institucionalidad. Hernández Valle, Rubén	La Nación. 16 de febrero de 2006	Recalca que la población debe esperar la declaratoria oficial del TSE y así respetar la institucionalidad.
TSE: respeto y autonomía. Delgado, Wilberth Ortiz, Ana Cecilia y Solano, Vanesa.	La Nación. 16 de febrero de 2006	Enumeran las enseñanzas del proceso electoral 2006 y el trabajo transparente y responsable del TSE.
El triunfo de la sensatez. Solano Bentes, Julián	La Nación. 16 de febrero de 2006	Censura la conducta irresponsable y antidemocrática de algunos dirigentes

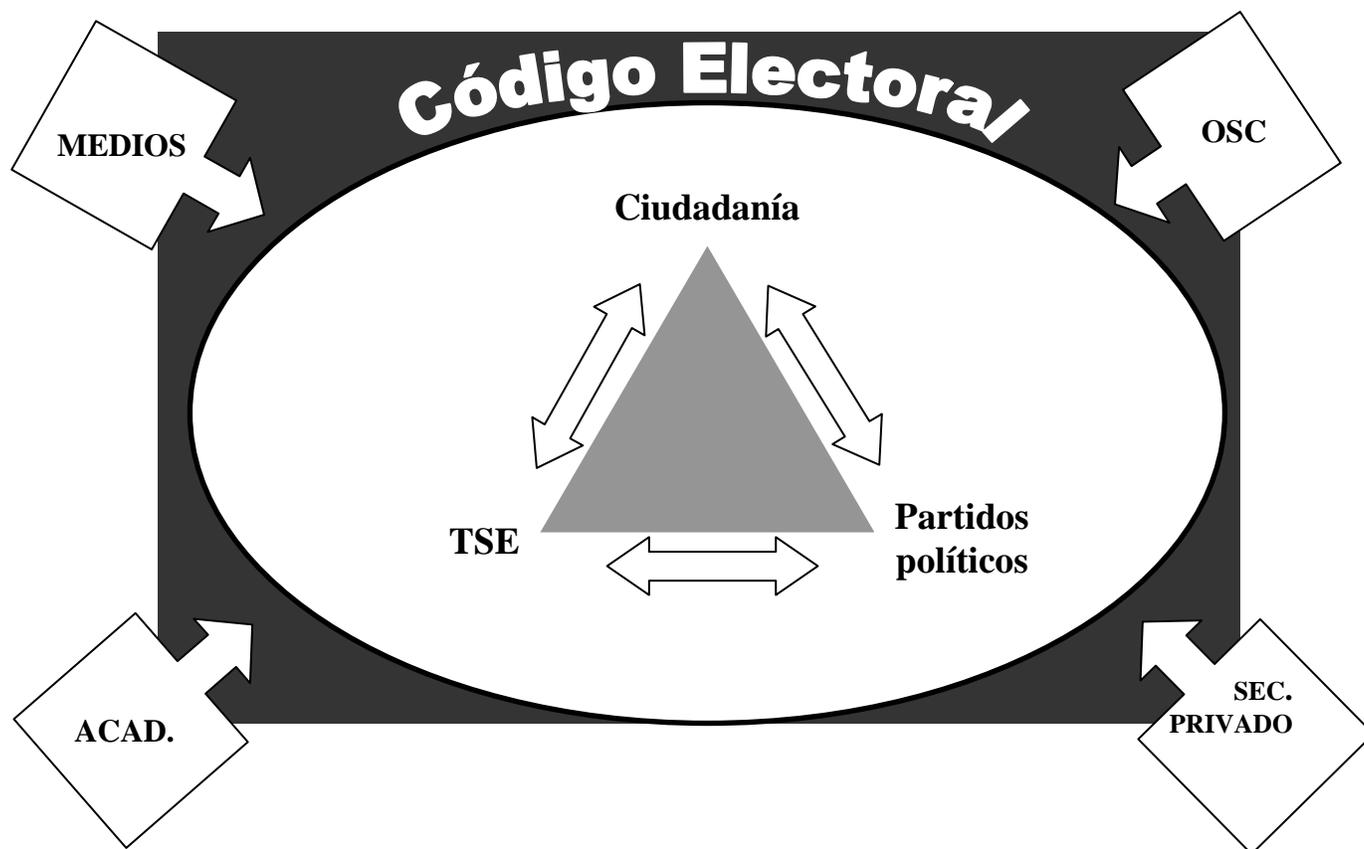
Principales manifestaciones de apoyo y respaldo al Tribunal Supremo de Elecciones³⁷		
TITULO / AUTOR	PUBLICADO EN	TEMA
		sociales, estudiantiles y sindicales.
Bien dice nuestro pueblo que una golondrina no hace verano. Pignataro Pacheco, Eugenio	Panorama. 16 de febrero de 2006	Confianza en el escrutinio electoral.
¿Quién ganó las elecciones? Urbina Vargas, Rigoberto	Panorama. 17 de febrero de 2006	El ganador de las elecciones del 5 de febrero fue el pueblo costarricense y su democracia.
Sepan perder. Sagot, Jacques.	La Nación. 17 de febrero de 2006	Destaca el respeto a la pluralidad política y a la voluntad de la mayoría expresada en el acto del sufragio y la confianza en el TSE.
Campo pagado del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica	La Nación. 17 de febrero de 2006	Apoyo total al trabajo del TSE en el proceso electoral.
Ya pasó el 5 de febrero. Von Herold Duarte, Edine	La República. 20 de febrero de 2006	Destaca la transparencia y honorabilidad electoral.
¡Qué rechinen! Fonseca, Edgar	Al Día. 20 de febrero de 2006	Apoyo a conteo voto por voto que realiza el TSE.
Garantías de alternabilidad. Castellón, Gonzalo	La Nación. 20 de febrero de 2006	Credibilidad en los magistrados del TSE y el trabajo que realizan.
Campo pagado, Comunicado especial del Movimiento Cooperativo a la Ciudadanía Costarricense	La Nación. 21 de febrero de 2006	Confianza en el trabajo realizado por el TSE.
Misión de OEA elogia procedimiento electoral en Costa Rica. Ikeda, Néstor	La Nación. 22 de febrero de 2006	Destaca las opiniones favorables de la OEA respecto al proceso electoral y al quehacer del TSE.
No es malo cuestionar, pero... Hess Araya, Christian	La Nación. 22 de febrero de 2006	Apoyo al quehacer del TSE pese a no haber sido aprobadas las reformas electorales.
En vela. Rodríguez, Julio	La Nación. 22 de febrero de 2006	Comenta actitudes asumidas respecto al escrutinio y su empeño en opacar la labor del TSE.
Elecciones y democracia. Guzmán Calzada, Rolando	La Nación. 22 de febrero de 2006	Analiza las lecciones dejadas por el proceso electoral del 5 de febrero.
Mensaje peligroso. Mayorga, Armando	La Nación. 23 de febrero de 2006	Señala intenciones de desacreditar el proceso electoral 2006 y al TSE.
Mesas de la discordia	La República. 23 de febrero de 2006	El TSE aclara sobre las 712 mesas cuyos resultados no se pudieron conocer con el escrutinio electrónico.
Un pueblo ejemplar. Urbina Vargas, Rigoberto	Panorama. 24 de febrero de 2006	Resalta la forma en que el pueblo costarricense vive la fiesta electoral.
Carta a don Otton Solís Fallas. Miranda Sandí, Miguel	La Prensa Libre. 24 de febrero de 2006	Defensa a favor del TSE ante las denuncias del PAC.
Irracionales objeciones electorales.	La Nación. 26 de febrero de	Defiende la decisión del TSE de

Principales manifestaciones de apoyo y respaldo al Tribunal Supremo de Elecciones³⁷		
TITULO / AUTOR	PUBLICADO EN	TEMA
González, Armando	2006	acudir a la ciudadanía para completar las juntas receptoras de votos.
Respeto a la voluntad popular. Saborío Valverde, Rodolfo	La Nación. 26 de febrero de 2006	Respeto al resultado electoral de las elecciones del 5 de febrero.
Uno a uno. Morillo Belloso, Soledad.	La Nación. 28 de febrero de 2006. Pág. 28A	Comentario sobre el escrutinio.
TSE, sinónimo de transparencia. Alpízar Otoyá, Claudio.	La Nación. 5 de marzo de 2006.	Apoyo al TSE sobre el escrutinio.
Unidad en lo esencial. Editorial	La Nación. 9 de marzo de 2006	Con la declaratoria oficial de los resultados electorales, el TSE ratifica ante el pueblo su solidez y convalida la confianza que en él han depositado los ciudadanos.
Como era de esperar. Volio, Fabián	La Nación. 12 de marzo de 2006	Destaca la importancia del escrutinio y la transparencia del TSE al ejecutarlo.
TSE nada sospechoso. González G., Alvis.	Semanario Universidad, No. 1658. 16 de marzo de 2006, Pág. 18	Respuesta a denuncia sobre supuestas anomalías en el Cantón de San Isidro de Heredia. Indica "lo narrado son actos que traicionarían nuestro sistema electoral".
El verdadero faltante. Editorial	La Nación. 6 de abril de 2006	Reporte final del escrutinio, resalta que la siembra de dudas y agravios contra el Tribunal no lograron el objetivo de inventar un fraude electoral.

En este punto y visto lo anterior, considero oportuno hacer un ejercicio de ubicación del proceso electoral 2006 en su contexto socio-político y considerar, asimismo, las repercusiones que éste pudo haber tenido sobre la organización y administración de las elecciones.

Parto entonces de la premisa que el desarrollo del proceso electoral no es, en sentido amplio, la responsabilidad exclusiva de una sola institución o actor de la sociedad, sino que por el contrario es responsabilidad compartida de diversos actores e instituciones de acuerdo con un juego de reglas uniformes y claramente establecidas.

Es entonces, en esta lógica de análisis, que el Código Electoral, con ajuste a la Constitución Política, establece el contexto jurídico fundamental para el juego electoral y que dentro del ámbito establecido por las reglas, son tres los actores fundamentales que interactúan en el proceso político electoral: la ciudadanía, en tanto electores; el Tribunal Supremo de Elecciones, en tanto autoridad electoral y árbitro del proceso y los partidos políticos en su carácter de competidores en procura del mayor caudal electoral y del poder político. No podemos en este análisis obviar a actores cercanos a este proceso y con influencia importante sobre el mismo, como los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, en tanto escudriñadores, interesados, críticos, donantes y formadores de opinión pública con respecto al mismo.



Consiguientemente, es importante tomar en consideración para el proceso 2006, que el ambiente público en general estuvo dominado por susceptibilidades y suspicacias exacerbadas, cierto escepticismo y un desencanto con la política³⁸, que resultó, entre otras cosas, en una mayor atención sobre el papel del TSE. A esto se suma el fortalecimiento de ciertos actores sociales y políticos (sindicatos y gremios) y el debilitamiento de actores políticos tradicionales (i.e. los partidos políticos).

Adicionalmente, el ambiente político nacional estaba enrarecido por el tema de la reelección presidencial, cuyo restablecimiento desató polémicas e inconformidades y por cierta polarización en torno al Tratado de Libre Comercio de Centroamérica y la República Dominicana con los Estados Unidos y por la reforma fiscal, temas que ocuparon buena parte de la agenda de la campaña electoral. La situación fue tal que se llegó incluso a manifestar públicamente por parte de la Asociación Nacional de Empleados Público (ANEP) y por la Coalición Izquierda Unida denuncias de fraude y un llamado a desconocer al gobierno si Oscar Arias (PLN) resultaba electo.

A esta situación se añade la idea cada vez más generalizada de que el Código Electoral de 1952 debe ser reemplazado porque no se ajusta a la realidad sociopolítica imperante en el país, a las condiciones del sistema de partidos y a que deposita aspectos claves del proceso electoral en estos últimos, lo que hace vulnerable el proceso de administración electoral.

³⁸ Como nos muestra el estudio del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica.

Por su parte con relación al Tribunal Supremo de Elecciones se percibe que éste cumple con su mandato legal, pero que no ha ejercido el liderazgo necesario para proponer y liderar la modernización del sistema electoral. Se aprecia además un proceso progresivo de desgaste de su credibilidad, en particular desde el año 2001 en que se hicieron públicos informes de la auditoría del mismo tribunal que sugerían la existencia de “posiciones antagónicas” internas; denuncias del auditor sobre el inadecuado uso de fondos públicos (2004); la sanción a dos Magistrados por el tema del sistema de cedulación; y las circunstancias especiales en que se dio la salida y reemplazo de una Magistrada de quien se dijo tenía claros vínculos partidarios³⁹. Si bien para dichos casos se determinó que lo denunciado resultó infundado⁴⁰, ante la opinión pública pareciera que no fueron probados definitivamente. Lo cierto es que la duda se sembró y la imagen del Tribunal pareciera haber resultado afectada⁴¹.

En lo que respecta a los partidos, éstos están cada vez más desacreditados, se considera que no asumen su papel en la reforma del sistema y no cumplen con su parte en la organización del proceso electoral, que les asigne el actual Código Electoral, en tanto cuentan con cada vez menos capacidades organizativas para tales fines. El sistema de partidos está en transición y pareciera indiscutible el desmoronamiento del sistema bipartidista tradicional que daría paso a un multipartidismo moderado.

Las reglas del juego electoral y su pertinencia para los tiempos actuales

Es conveniente a estas alturas tener presente que el Código Electoral fue promulgado en tiempos dominados por el “clivaje del 48” y que en su momento respondieron y ajustaron al contexto bipartidario predominante, así como a una cantidad de electores 8.67 veces menor que en 2006. El padrón de las elecciones 2006 alcanzó los 2,550,613 electores mientras que en 1953 fue de 294,016 votantes⁴². De igual modo el número de partidos políticos participantes en las elecciones presidenciales pasó de 2 en 1953 a 14 en 2006, habiendo alcanzado un máximo de 23 para el caso de las elecciones legislativas de 1998 en contraste con los 4 de 1953 y un total 50 partidos políticos entre nacionales, provinciales y cantonales en 2006.

³⁹ Vale tener presente que la elección de los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones corresponde a la Corte Suprema de Justicia.

⁴⁰ De acuerdo con el criterio del Lic. Fernando Víquez, Director Ejecutivo del TSE, que refiere a informes de la Contraloría, de la Comisión de Gasto Público de la Asamblea Legislativa y a pronunciamientos de diversos Tribunales.

⁴¹ “Auditor pide a Contraloría intervenir en TSE” en Transparencia Internacional Costa Rica, 6 de diciembre de 2004. <http://www.transparenciaccr.org/imprimirnew.php/409>

“Auditor pide a Contraloría intervenir en TSE” en Transparencia Internacional Costa Rica, 6 de diciembre de 2004. <http://www.transparenciaccr.org/imprimirnew.php/409>

Madrigal Castro, Álvaro, “Elecciones en Costa Rica: De cal y de arena. El prestigio se construye. El respeto se gana. La buena fama se asienta en una gestión de positivos resultados”, ADITAL, www.adital.com.br

Ibidem

“Magistrada del TSE tuvo simpatía con Liberación” Diario Extra, 23 de diciembre de 2005, en NOTICIAS, www.Elecciones.co.cr/articulo.php?id=90

⁴² Oficina Coordinadora de Procesos Electorales. Tribunal Supremo de Elecciones.

Tribunal Supremo de Elecciones
Cantidad de partidos participantes en las elecciones de 1953 -2006

AÑO	Partidos Políticos para PRESIDENTE	Partidos Políticos para DIPUTADOS
1953	2	4
1958	3	8
1962	4	9
1966	2	4
1970	5	9
1974	8	12
1978	8	15
1982	6	16
1986	6	13
1990	7	14
1994	7	15
1998	13	23
2002	13	18
2006	14	14

Fuentes: Arias, Bernal, Ideas sobre reforma política en Costa Rica. CEDAL/Fundación Friedrich Ebert, 2005. p 124-125 y Tribunal Supremo de Elecciones.

Como bien señala Muñoz, 56 años después de la creación del Tribunal Supremo de Elecciones (1949 – 2005) y 53 de promulgado el Código Electoral, el país requiere un nuevo Código Electoral que se ajuste a las condiciones socio-políticas y tecnológicas actuales y advierte que “...en principio, en este campo, no son muy recomendables las reformas o cambios constantes: la estabilidad en una materia tan sensible que involucra al cuerpo electoral en su conjunto, unido al carácter político del proceso y su incidencia en la representación nacional y en la selección de los gobernantes, demanda una especial prudencia. Sin embargo, muchos acontecimientos y cambios acaecidos más de cincuenta años después de haberse promulgado el Código vigente, sí justifican una revisión a fondo.”⁴³

En este sentido, altos funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones con amplia experiencia en este campo, manifiestan que hasta el año 1994 el sistema de organización y administración electoral funcionó adecuadamente.

Sin embargo, a partir de ese año y de cara al proceso electoral 1998, la situación empezó a variar⁴⁴, especialmente porque los partidos políticos, en quienes recae la responsabilidad de proponer los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos, empezaron a acusar con mayor intensidad un desprestigio y falta de credibilidad

⁴³ Muñoz, op. cit. p. 46

⁴⁴ Sesión de trabajo con funcionarios de la Dirección Ejecutiva, de la Oficina Coordinadora de Procesos Electorales (OCPE) y del despacho de Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones. Lic. Fernando Víquez Jiménez, Director Ejecutivo, Lic. Héctor Fernández, Director de OCPE, Lic. Esteban Durán, Asistente de la Dirección de OCPE y Lic. Diego Brenes, Letrado del Magistrado Luis Antonio Sobrado. 2 de mayo de 2006.

importantes que se fueron traduciendo en desafección ciudadana y consecuentemente en una menor membresía, militancia y disposición para trabajar voluntariamente por las causas partidarias. Adicionalmente, para las elecciones 2006, los partidos políticos mayoritarios hasta ese momento, PLN, PUSC y de alguna manera el PAC, no realizaron convenciones o elecciones primarias para elegir a sus candidatos a los puestos de elección popular. Esta situación no permitió a los partidos organizar y probar una estructura logística a escala nacional antes de las Elecciones del 5 de febrero, lo que de alguna manera les afectó en sus capacidades para proponer y asegurar los miembros de las Juntas Receptoras de Votos y sus mismos fiscales partidarios ante los diversos organismos electorales.

Por otro lado, el sistema socio-político costarricense empieza a acusar progresivamente y con mayor claridad hacia fines de la década de los 90, un proceso de ajuste que paulatinamente conduce a la reconfiguración del sistema de partidos políticos dando paso a un proceso que apunta al desmoronamiento del bipartidismo, vigente en el país y al surgimiento de un multipartidismo moderado.

Padrón nacional electoral, índice de electores, aumento entre periodos de elecciones, abstencionismo y densidad de electores por km2: 1953 - 1994

Año de la elección	Padrón nacional electoral	Aumento en relación con 1953	Índice de electores Base 1953=100			Aumento entre periodos de elecciones		Abstencionismo		Densidad electores por km2
			Índice 1953=100	Aumento absoluto	Aumento relativo (%)	Aumento absoluto	%	No votaron	%	
1953	294.016	---	100	---	---	---	---	96.527	32,8	5,8
						60.763	20,7			
1958	354.779	60.763	120,7	20,7	20,7			125.236	35,3	6,9
						129.201	36,4			
1962	483.980	189.964	164,6	43,9	36,4			92.574	19,1	9,5
						70.647	14,6			
1966	554.627	260.611	188,6	24,0	14,6			103.137	18,6	10,9
						120.658	21,8			
1970	675.285	381.269	229,7	41,0	21,8			112.519	16,7	13,2
						199.756	29,6			
1974	875.041	581.025	297,6	67,9	29,6			175.701	20,1	17,1
						183.414	21,0			
1978	1.058.455	764.439	360,0	62,4	21,0			198.249	18,7	20,7
						202.672	19,1			
1982	1.261.127	967.111	428,9	68,9	19,1			269.444	21,4	24,7
						225.347	17,9			
1986	1.486.474	1.192.458	505,6	76,6	17,9			270.174	18,2	29,1
						205.576	13,8			
1990	1.692.050	1.398.034	575,5	69,9	13,8			307.724	18,2	33,1
						189.298	11,2			
1994	1.881.348	1.587.332	639,9	64,4	11,2			355.369	18,9	36,8

(*)

*** NOTAS:**

(1) De 1953 a 1970 para ser elector se requerían 20 años de edad como mínimo. A partir de 1974, esa edad se redujo a 18 años.

(2) El área de Costa Rica es de 51.100 Km2. (Información suministrada por el Instituto Geográfico Nacional.)

En el cuadro N° 1 se presenta un índice para el que se tomó como período base la elección de 1953. Se observa que el Padrón Nacional Electoral de dicho año, hasta 1994, tuvo un incremento de 639,9% que equivale en números absolutos a 1.587.332 electores. El mayor aumento absoluto del índice es de 76,7 para el período 1982-1986 y el incremento mayor relativo del citado índice lo observamos de 1958 a 1962 con 36,4%.

Otro aumento significativo entre periodos correspondió al de 1970-1974 con 29,6% equivalente en cifras absolutas a 199.756 electores.

Es difícil pensar que estos cambios cuantitativos no hayan tenido algún impacto sobre la organización electoral y los procesos de administración electoral más recientes, en particular las elecciones de 1998, 2002 y 2006, consideradas atípicas en la historia político electoral reciente de nuestro país, procesos en los que precisamente las observaciones a la organización y administración electoral han empezado a ser más intensas, evidenciando la necesidad de revisar todo el entramado institucional.

Justamente a partir de las elecciones de 1998 se opera un cambio significativo en la tasa de participación electoral, que se reduce de una media histórica de alrededor del 82% a cerca de un 70%, situación que se mantiene para 2002 y que se agrava en 2006, en que la participación electoral fue del 65.21%. Concomitantemente con este incremento en la abstención electoral se produce una fragmentación del sistema de partidos políticos que pasa de una media de 6 / 7 partidos inscritos para las elecciones presidenciales a un récord de 14 partidos con candidaturas presidenciales inscritas para 2006, situación que produce efectos derivados sobre el proceso de organización y administración electoral en aspectos tales como el número de trámites e inscripciones de candidaturas, miembros de Juntas Receptoras de Votos, Fiscales de partidos políticos, etc.

Tribunal Supremo de Elecciones
Cantidad de partidos participantes en las elecciones de 1953 -2006

AÑO	Partidos Políticos para PRESIDENTE	Partidos Políticos para DIPUTADOS
1953	2	4
1958	3	8
1962	4	9
1966	2	4
1970	5	9
1974	8	12
1978	8	15
1982	6	16
1986	6	13
1990	7	14
1994	7	15
1998	13	23
2002	13	18
2006	14	14

Sobre los dos apartes anteriores cabe señalar que en 1960 se promulgó la ley que estableció la obligatoriedad de portar la cédula de identidad y que para las elecciones generales de 1974 fue cuando operó por primera vez el derecho al voto de las personas mayores de 18 años de edad (anteriormente ese derecho era para los mayores de 20 años).

Además se incluyen en este cuadro las cifras sobre abstencionismo de los distintos períodos. Nótese que dicho fenómeno alcanzó su máxima cifra en 1958 con 35,3%, equivalente en cifras absolutas a 125.236 electores que no concurrieron a las urnas. Este dato se refiere al porcentaje de electores abstencionistas con respecto al total inscrito en cada elección. En igual forma el menor porcentaje observado se nota en 1970 con el 16,7% que en números absolutos equivale a 112.519 personas.

Finalmente puede apreciarse, en la última columna, la densidad de electores por kilómetro cuadrado durante cada uno de los períodos electorales. Entre 1953 y 1994 hay una diferencia de 31, lo que significa que para 1994 hubo 31 electores más por kilómetro cuadrado que en 1953.

Fuentes: Arias, Bernal, Ideas sobre reforma política en Costa Rica. CEDAL/Fundación Friedrich Ebert, 2005. p 124-125 y Tribunal Supremo de Elecciones.

Precisamente previendo la necesidad de actualizar la legislación electoral a una nueva realidad nacional y con el propósito de armonizar algunos aspectos con las reformas constitucionales de 1996, ese mismo año se produjo una reforma amplia del Código Electoral que implicó la modificación de 98 artículos y la derogación de 6 de un total de 196, sin embargo, estas reformas no pueden equipararse con o reemplazar la necesidad de contar con un nuevo cuerpo normativo diseñado especialmente para responder adecuadamente a las características actuales del sistema social, político y de partidos.

En este sentido parece cada vez más perentoria la revisión integral y modernización del marco normativo que rige al sistema electoral costarricense para adecuarlo a las condiciones socio-políticas, demográficas y tecnológicas de inicios del siglo XXI.

No obstante las limitaciones de las reformas, el Tribunal Supremo de Elecciones ha hecho esfuerzos por mejorar el sistema y ha adoptado algunas resoluciones que en el criterio de Muñoz son alentadoras, así por ejemplo cita que:

“El Tribunal ha desarrollado el principio democrático en los partidos políticos y ha comenzado a convertirse en un protector de los derechos fundamentales de carácter político. En efecto, el Tribunal ha decidido aspectos relevantes como:

- La renovación periódica (cuatro años) de las estructuras internas (resolución N.1536-E-2001)
- El respeto al resultado de la consulta popular en el seno de un partido político, (1671-E-2001) y la determinación de que las asambleas partidarias no son soberanas, frente a su base partidaria. (46-E-2002)
- La improcedencia de sumas altas de dinero, como cuotas (003-E-2000), y de plazos de militancia, irracionales y desproporcionados (859-e-2001), ambas como condición para poder aspirar a candidaturas de elección popular en el seno de los partidos políticos.
- La ilicitud del uso de poderes especiales para intervenir en una asamblea partidaria (919-99), ello con el fin de obligar a participar y de ese modo estimular el debate y el pluralismo.
- La improcedencia de la pérdida de la credencial de diputado, cuando éste renuncia a su partido, voluntariamente o por expulsión.”⁴⁵

Adicionalmente el Tribunal, ante el vacío normativo que reglara la segunda ronda electoral, emitió un reglamento para estos fines para el proceso electoral 2002 mediante el decreto No. 2-2002). Estableció en la resolución 2587-E-2001 que los votos nulos y blancos no inciden en el cálculo del umbral del 40% para alcanzar la Presidencia en primea ronda⁴⁶. De igual modo, ante ausencia normativa, decidió que la elección de

⁴⁵ Muñoz, op. cit. pp 45-46

⁴⁶ Esta interpretación ha dado espacio a un debate aún irresuelto con relación a la adecuada valoración de la intención del elector al votar en blanco (o anular su voto intencionalmente), y si siendo voluntad del

síndicos municipales tendría lugar concomitantemente a las elecciones para Alcaldes Municipales (1734-E-2001) en el mes de diciembre. Con el propósito de asegurar el equilibrio en el tratamiento de las diversas fuerzas políticas contendientes, decidió a favor del debate electoral entre todos los candidatos (2579-E-2001) y con base en la resolución 591-E-2002) resolvió que los partidos políticos que elijan al menos 1 diputado aún cuando no hubieran alcanzado el 4% del total de votos válidos emitidos, tienen derecho a la contribución estatal.

No obstante estos esfuerzos por adecuar las normas a nuevas situaciones, las reformas parciales distan mucho de un necesario ejercicio integral de rediseño y remozamiento del sistema político-electoral costarricense.

El proceso de organización y administración de las elecciones 2006: aspectos generales, principales características y críticas

Aspectos generales

El Padrón Nacional Electoral utilizado para las Elecciones del 5 de febrero alcanzó la cifra de 2,550,613 electores de los cuales 1,275,056 son hombres y 1,275,557 mujeres. Lo que significó un incremento relativo del 11,9% del electorado respecto al proceso electoral de febrero 2002.

Se establecieron en total 6,163 Juntas Receptoras de Votos, distribuidas en 1,955 distritos electorales.

Para la elección a la presidencia y vicepresidencias participaron 14 partidos políticos. Los candidatos a la presidencia de acuerdo con el orden en que aparecieron en la papeleta fueron los siguientes:

Coalición Izquierda Unida	Humberto Elías Vargas Carbonel
Integración Nacional	Walter Muñoz Céspedes
Renovación Costarricense	Bolívar Serrano Hidalgo
Acción Ciudadana	Ottón Solís Fallas
Unión Patriótica	José Humberto Arce salas
Unidad Social Cristiana	Ricardo Jaime Toledo Carranza
Alianza Democrática Nacionalista	José Miguel Villalobos Umaña
Liberación Nacional	Oscar Arias Sánchez
Patria Primero	Juan José Vargas Fallas
Movimiento Libertario	Otto Guevara Guth
Fuerza Democrática	Manuel Vladimir De La Cruz De Lemos
Unión Nacional	José Manuel Echandi Meza
Unión para el Cambio	Antonio Álvarez Desanti
Rescate Nacional	Álvaro Eduardo Montero Mejía

elector debe considerarse como voto válido y por consiguiente ser tomado en cuenta para calcular el umbral del 40%.

Por su parte, para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa participaron 17 partidos por San José, 15 por Alajuela, 18 por Cartago, 14 por Heredia, 14 por Guanacaste, 13 por Puntarenas y 14 por Limón.

Para la elección de regidores, además de los 13 partidos que inscribieron candidatos en el ámbito nivel nacional. Se inscribieron 35 partidos locales a escala cantonal en cada provincia: 15 en San José, 3 en Alajuela, 6 en Cartago, 4 en Heredia, 1 en Guanacaste, 4 en Puntarenas y 2 en Limón.

En la administración de las elecciones

La organización y administración del proceso electoral 2006 se llevó a cabo de acuerdo con el Cronograma Electoral (Ver Anexo 1) y con base en la puesta en ejecución de los denominados programas electorales, orientados a cumplir con cada una de las diferentes etapas que conforman el Plan General de Elecciones elaborado por la Oficina Coordinadora de Procesos Electorales del Tribunal Supremo de Elecciones. El funcionamiento de todo el entramado logístico / operativo se fundamenta estrictamente en las disposiciones de la legislación electoral y se rige por los valores institucionales planteados en el Plan Estratégico Institucional (Ver Anexo 3).

En los diversos programas electorales participan aproximadamente novecientos funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones, quienes, con el apoyo y colaboración de los Delegados ad-honorem, funcionarios de diferentes instituciones públicas, así como de los ciudadanos que, nominados por los partidos políticos, forman parte de las juntas electorales, tienen por tarea garantizar a los electores costarricenses el libre ejercicio de su derecho al sufragio (Ver organigrama del TSE en Anexo 2).

Los programas electorales mediante los cuales se organizaron y administraron las elecciones del 5 de febrero de 2006 son los siguientes:

1. Acondicionamiento de Recintos Electorales
2. Acreditación de Fiscales de los Partidos Políticos
3. Asesores Electorales
4. Atención a Observadores Internacionales
5. Distribución y Recolección del Material Electoral
6. Emisión de Declaratorias de Elección
7. Emisión del Padrón Registro
8. Empaque del Material Electoral
9. Equiparación de Condiciones para el Ejercicio del Voto
10. Escrutinio
11. Impresión de Papeletas
12. Inscripción de Candidaturas
13. Plazas Públicas
14. Prensa
15. Protocolo
16. Publicidad
17. Recibo de la Documentación Electoral
18. Seguridad Electoral
19. Sistema de Información 120
20. Transmisión de Datos
21. Transportes

Cada uno de los programas electorales se desagrega a su vez en planes operativos específicos, que cuentan con su respectiva asignación de recursos humanos y materiales para su cumplimiento con base en un cronograma de acción debidamente establecido y coordinado con los demás programas en el Plan General de Elecciones.

Los cuadros siguientes ilustran los cambios que han tenido lugar en las condiciones socio-políticas, electorales y demográficas en las que debe aplicarse el actual Código Electoral y en las que deben actuar los distintos actores e instituciones políticas y electorales de nuestro país.

Principales características de las Elecciones del 5 de febrero de 2006 y su proceso de organización y administración

Cantidad de partidos inscritos a escala nacional, provincial y cantonal

<i>Elección</i>	<i>Escala Nacional</i>	<i>Escala Provincial</i>	<i>Escala Cantonal</i>	<i>Totales</i>
<i>Elecciones Febrero 2002</i>	13	5	19	37
<i>Elecciones Diciembre 2002</i>	10	4	19	34
<i>Elecciones Febrero 2006</i>	14	14	22	50

Fuente: Dirección General del Registro Civil

Para la elección del 5 de febrero de 2006 el Tribunal Supremo de Elecciones habilitó y utilizó 68 centros de votación más que para los comicios del año 2002.

Cantidad de centros de votación por elección

Elección	Totales
Elecciones Febrero 2002	1896
Elecciones Diciembre 2002	1920
Elecciones Febrero 2006	1988

Fuente: Oficina Coordinadora de Procesos Electorales. TSE

De igual manera el Tribunal Supremo de Elecciones creó 62 nuevos distritos electorales en relación con el año 2002, para un total de 1,955.

Cantidad de distritos electorales por elección

Elección	Totales
Elecciones Febrero 2002	1.861
Elecciones Diciembre 2002	1.893
Elecciones Febrero 2006	1.955

Fuente: Oficina Coordinadora de Procesos Electorales. TSE

La integración de las Juntas Receptoras de Votos

El Código Electoral asigna mediante los artículos 19 y 46 la responsabilidad a los partidos políticos de proponer y al Tribunal Supremo de Elecciones de nombrar a los miembros de las Juntas Electorales (Cantoniales y Receptoras de Votos).

Puesta en contexto, esta función y responsabilidad de los partidos políticos constituyó en su momento un avance en el desarrollo del sistema político electoral costarricense. Gerardo Hernández plantea al respecto que

“Conforme se fueron institucionalizando los partidos políticos, éstos adquirieron también un mayor protagonismo en la organización y fiscalización de los procesos electorales. Dicha tendencia fue generando un contrapeso al control que sobre dichos procesos tuvo el Poder Ejecutivo por un largo período de nuestra historia política, lo que siempre se prestó para diversos tipos de prácticas fraudulentas.

En ese sentido, la gradual y progresiva participación de los partidos políticos puede considerarse, en términos históricos, como un avance hacia la institucionalización de procesos electorales más limpios, lo cual se vería complementado con otro proceso paralelo: la autonomización de la función electoral y de los organismos electorales.”⁴⁷

47 Hernández, Gerardo (2006) NOTAS SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONFORMACIÓN DE LAS JUNTAS ELECTORALES. Separata.

No obstante su aporte al desarrollo del sistema político electoral, estas medidas parecieran estar desajustándose en momentos en que el mismo sistema político se encuentra en transición.

En lo relevante para este estudio dicha transición se manifiesta en dos tendencias importantes especialmente a partir de 1998. Por un lado el crecimiento del abstencionismo electoral y la desafección ciudadana por los partidos políticos y por otro el desmoronamiento del sistema bipartidista tradicional en Costa Rica que parece estar dando paso a un multipartidismo moderado.

El desencanto con la política y la desafección ciudadana por los partidos ha complicado a los partidos contar con la participación voluntaria de sus militantes para integrar las Juntas Receptoras de Votos, lo que quedó claramente evidenciado en la cantidad de miembros propuestos por los partidos para las elecciones del 5 de febrero de 2006.

Catorce (14) partidos inscribieron candidaturas a la Presidencia (partidos nacionales) y debían proponer 1 miembro propietario y 1 miembro suplente para cada Junta Receptora de Votos. Si todos los partidos hubieran cumplido esta disposición se habría llegado a un total de 172.564 miembros para las 6,163 Juntas Receptoras de Votos en todo el país. Alcanzada esa cifra, hubiera sido muy improbable que se presentara una situación de falta de miembros para que las Juntas Receptoras de Votos trabajaran con al menos 3 miembros, si bien en el peor de los casos podrían trabajar con solamente 1 miembro debidamente juramentado.

La realidad mostró que los 14 partidos propusieron únicamente 44,533 miembros para las Juntas Receptoras de Votos.

Integración JRV	Número JRV	Miembros de JRV
Máximo posible	6163	172,564
Propuestos por los Partidos	6163	44,533
Voluntarios	1037	1,258

Elaboración propia con datos OCPE/TSE

El 7 de noviembre del 2005 se inició la integración de las Juntas Cantonales, a las cuales les correspondió girar instrucciones, juramentar y acreditar un total de miembros de mesa que fueron propuestos por los partidos políticos, para integrar las 6.163 Juntas Receptoras de Votos.

A partir del día 21 de diciembre de 2005 las Juntas Cantonales procedieron a citar, mediante telegramas, a los 44.533 miembros de Juntas Receptoras de Votos propuestos por los partidos políticos, para girarle instrucciones, acreditarlos y juramentarlos.

**TOTAL DE MIEMBROS DE JRV
PROPUESTOS POR PARTIDOS POLÍTICOS**

	<i>Cantidad de miembros propuestos</i>
Accesibilidad sin exclusión	3
Acción ciudadana	11820
Alianza Democrática Nacionalista	597
Auténtico Herediano	2
Auténtico Sarapiqueño	49
Autónomo Oromontano	45
Comunal Pro Curri	94
Curridabat siglo XXI	24
Del sol	87
El puente y los caminos de Mora	76
Garabito Ecológico	37
Liberación Nacional	12316
Movimiento Libertario	3190
Organización Laborista de Aguirre	21
Patria Primero	251
Renovación Costarricense	357
Unidad Social Cristina	11827
Unión Agrícola Cartaginés	32
Unión Nacional	402
Unión para el cambio	3303
Total	44.533

Fuente: OCPE /TSE

Lo mismo se hizo con 1,258 ciudadanos voluntarios de un total aproximado de 3,600 que ofrecieron sus servicios a raíz del llamado cívico de emergencia que hizo el Tribunal dada la falta de miembros que se suscitó en diferentes Juntas Receptoras ante la ausencia, en los actos de juramentación, de miembros propuestos por los partidos y la incapacidad de estos últimos y la imposibilidad del propio TSE de ubicarlos físicamente para ser debidamente juramentados. La distribución por provincia de los voluntarios fue la siguiente:

**MIEMBROS VOLUNTARIOS DE JRV
ELECCIONES NACIONALES FEBRERO 2006**

Provincia	Total de miembros	Total JRV
San José	670	563
Alajuela	167	131
Cartago	154	127
Heredía	60	54
Guanacaste	77	61
Puntarenas	90	67
Limón	40	34
Total	1258	1037

Fuente: OCPE /TSE

Para las elecciones de febrero del 2006, se aumentó de 400 a 500 el número máximo de electores por Junta Receptora de Votos, lo cual disminuyó de 6681 mesas en las

pasadas elecciones de febrero del 2002 a 6163 en estas elecciones. La distribución del total de Juntas Receptoras de Votos por número de electores fue la siguiente:

Rango de Juntas	Total de Juntas
Entre 1 y 99 electores	191
Entre 100 y 199 electores	328
Entre 200 y 299 electores	678
Entre 300 y 399 electores	875
Entre 400 y 499 electores	746
De 500 electores	3345
Total	6163

Fiscales de los partidos políticos

El Código Electoral en el artículo 89 consigna el derecho de los partidos políticos de fiscalizar el proceso mediante delegados debidamente acreditados ante cada uno de los organismos electorales.

Para este proceso electoral se acreditaron 54.591 fiscales, de los cuales 31.410 fueron fiscales generales, 23.082 fiscales de mesa y 99 fiscales cantonales.

Vale la pena destacar que los partidos políticos en su conjunto privilegiaron la designación de sus fiscales partidarios por sobre la propuesta de miembros de Juntas Receptoras de Votos. Esta situación si bien es razonable en tanto los miembros de JRV una vez juramentados dejan de ser representantes partidarios y se convierten en funcionarios electorales, llama a la reflexión para revisar el mecanismo de designación de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.

PARTIDO	TOTAL DE FISCALES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS	TOTAL DE FISCALES ACREDITADOS			
	CANTIDAD	GENERAL	MESA	CANTONAL	TOTAL
COALICION IZQUIERDA UNIDA	428	328	0	0	328
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION	19	16	0	0	16
INTEGRACION NACIONAL	436	339	0	0	339
RENOVACION COSTARRICENSE	3592	2959	34	0	2993
ACCION CIUDADANA	3999	3197	189	0	3386
MORAVIA PROGRESISTA	40	35	0	0	35
NUEVA LIGA FEMINISTA	78	86	0	0	86
UNION PATRIOTICA	78	696	0	0	696
ACCION LABORISTA AGRICOLA	1118	404	0	0	404
GOICOECHEA EN ACCION	212	186	0	0	186
INTEGRACION PROVINCIAL TRES	326	317	0	0	317
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	16967	5044	11279	0	16323
AUTENTICO HEREDIANO	138	120	0	0	120
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	194	75	113	0	188
DEL SOL	53	53	0	0	53

ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA	1006	893	8	0	901
LIBERACION NACIONAL	15708	4523	10434	0	14957
FRENTE AMPLIO	710	635	0	0	635
PATRIA PRIMERO	113	129	2	0	131
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4417	3241	551	0	3792
ACCION DEMOCRATICA ALAJUELENSE	311	255	0	0	255
FUERZA AGRARIA DE LOS CARTAGINESES	294	242	0	0	242
CURRIDABAT SIGLO XXI	92	88	0	0	88
GARABITO ECOLOGICO	27	18	0	0	18
UNION AGRICOLA CARTAGINES	637	329	183	0	512
ALAJUELITA NUEVA	59	22	35	0	57
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	29	29	0	0	29
HUMANISTA DE HEREDIA	26	26	0	0	26
INDEPENDIENTE BELEMITA	14	19	0	0	19
GUANACASTE INDEPENDIENTE	123	142	0	0	142
AUTONOMO OROMONTANO	13	2	0	0	2
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	12	62	0	0	62
AUTENTICO TURRIALBEÑO CARTAGINES	277	238	7	0	245
COMUNAL PRO-CURRI	35	35	0	0	35
FUERZA DEMOCRATICA	929	795	0	0	795
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	42	39	0	0	39
AUTENTICO SARAPIQUEÑO	40	33	0	0	33
AUTENTICO CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	80	80	0	0	80
UNION NACIONAL	3111	2491	208	99	2798
UNION PALMAREÑA	190	190	0	0	190
UNION PARA EL CAMBIO	3953	2776	39	0	2815
RESTAURACION NACIONAL	36	36	0	0	36
ACCION QUEPEÑA	23	23	0	0	23
FUERZA COMUNAL DESAMPARADEÑA	39	39	0	0	39
VERDE ECOLOGISTA	125	125	0	0	125
TOTAL	60149	31410	23082	99	54591

Resumen

TOTAL DE FISCALES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS		TOTAL DE FISCALES ACREDITADOS			
PARTIDO	CANTIDAD	GENERAL	MESA	CANTONAL	TOTAL
ACCION CIUDADANA	3999	3197	189	0	3386
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	16967	5044	11279	0	16323
LIBERACION NACIONAL	15708	4523	10434	0	14957
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4417	3241	551	0	3792
FUERZA DEMOCRATICA	929	795	0	0	795
UNION NACIONAL	3111	2491	208	99	2798
UNION PARA EL CAMBIO	3953	2776	39	0	2815
Otros	11065	9343	382	0	9725
TOTAL	60149	31410	23082	99	54591

Fuente: Oficina Coordinador de Procesos Electorales. TSE

En el cuadro Resumen precedente, no obstante, se observa una condición especial. Los partidos políticos considerados tradicionales, el Partido Liberación Nacional y el Partido Unidad Social Cristiana, acreditaron en promedio más de 1.5 fiscales por Junta Receptora de Votos, mientras que el Partido Acción Ciudadana acreditó únicamente 189 fiscales de JRV a escala nacional, para un 3.06% del total de Juntas Receptoras de Votos que funcionaron el 5 de febrero. Y como se observa en el cuadro siguiente, nombró 85 fiscales, frente a 63 del PLN y 45 del PUSC para el Escrutinio General, siendo el partido que más acreditó para esta etapa del proceso.

TSE
ELECCIONES FEBRERO 2006
FISCALES ACREDITADOS PARA EL ESCRUTINIO TOTAL GENERAL

TOTAL COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA	10
TOTAL PARTIDO ACCION CIUDADANA	85
TOTAL PARTIDO ACCION DEMOCRÁTICA ALAJUELENSE	10
TOTAL PARTIDO ALAJUELITA NUEVA	02
TOTAL PARTDO ALIANZA DEMOCRÁTICA NACIONALISTA	10
TOTAL PARTIDO AUTENTICO TURRIALBEÑO CARTAGINÉS	04
TOTAL PARTIDO AUTÓNOMO OROMONTANO	09
TOTAL PARTIDO COMUNAL PRO-CURRI	10
TOTAL PARTIDO DEL SOL	05
TOTAL PARTIDO FRENTE AMPLIO	15
TOTAL PARTIDO INTEGRACION NACIONAL	28
TOTAL PARTIDO INTEGRACION PROVINCIAL TRES	12
TOTAL PARTIDO LIBERACION NACIONAL	63
TOTAL PARTIDO MORAVIA PROGRESISTA	15
TOTAL PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO	69
TOTAL PARTIDO NUEVA LIGA FEMINISTA	19
TOTAL PARTIDO PATRIA PRIMERO	12
TOTAL PARTIDO RENOVACION COSTARRICENSE	25
TOTAL PARTIDO RESTAURACION NACIONAL	28
TOTAL PARTIDO RESCATE NACIONAL	27
TOTAL PARTIDO RESTAURACION NACIONAL	28
TOTAL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	45
TOTAL PARTIDO UNION AGRÍCOLA CARTAGINÉS	30
TOTAL PARTIDO UNIÓN NACIONAL	22
TOTAL PARTIDO UNIÓN PALMAREÑA	05
TOTAL PARTIDO UNIÓN PARA EL CAMBIO	12
TOTAL PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA	45
TOTAL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA	05
TOTAL PARTIDO YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	06
TOTAL GENERAL	628

El escrutinio provisional y la transmisión de resultados

El escrutinio provisional (realizado en las Juntas Receptoras de Votos al cierre de la jornada electoral) y la transmisión de los resultados al Tribunal Supremo de Elecciones es uno de los pasos del proceso que mayor atención concentra en tanto permite ir conociendo las tendencias de los resultados y eventualmente adelantar quien sería el ganador de las Elecciones, situación que no se dio el 5 de febrero dado lo estrecho de los resultados.

Si bien no lo establece el Código Electoral como procedimiento obligatorio, en nuestro país se ha constituido en una tradición que el Tribunal Supremo de Elecciones en el transcurso de la noche del día de las elecciones vaya divulgando resultados que va recibiendo de las distintas Juntas Receptoras de Votos. Este año dicho procedimiento concluyó con el 88.4% de los datos de las JRV recibido de manera adecuada. La información preliminar de las restantes 712 JRV o bien presentaba incongruencias o no se recibió. Esta situación, habida cuenta del estrecho margen de los resultados de la Elección para Presidente, que no permitía saber con certeza quien era el Presidente electo, le significó al Tribunal una serie de críticas por parte de diversos actores de la sociedad costarricense que incluyó a los mismos partidos hasta a algunos medios de comunicación. A la postre, el resultado de la elección presidencial mereció un escrutinio definitivo particularmente meticuloso por parte de los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones.

Es importante tomar en consideración que el Tribunal Supremo de Elecciones hizo un esfuerzo muy importante para facilitar la transmisión de resultados provisionales al incrementar en poco más del 300% el número de centros de transmisión, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cantidad de Centros de Transmisión y Recepción de Datos por elección

<i>Elección</i>	<i>Total de Centros de Transmisión</i>
<i>Elecciones Febrero 2002</i>	328
<i>Elecciones Diciembre 2002</i>	537
<i>Elecciones Febrero 2006</i>	1.116*

* Este dato incluye los CRT que funcionan en escuelas, oficinas de correos, hogares de ancianos, centros penales, oficinas regionales, teléfonos administrados y de cobro revertido.

Fuente: Programa Transmisión de Datos

Es igualmente importante que, pese a las críticas por la transmisión de resultados y el escrutinio provisional, la diferencia final entre los datos del escrutinio definitivo y la transmisión de resultados fuera únicamente del 0,20% como lo muestra el siguiente cuadro:

**COSTA RICA: COMPARACIÓN ENTRE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y LA TRANSMISIÓN 1/
ELECCIONES PRESIDENCIALES, 5 FEBRERO 2006**

PARTIDO	ESCRUTINIO	TRANSMISIÓN	ESCRUTINIO - TRANSMISIÓN	
			ABSOLUTO	%
TOTAL COSTA RICA	1.494.343	1.491.293	3.050	0,20
Acción Ciudadana	588.285	588.519	-234	-0,04
Alianza Democrática Nacionalista	3.281	3.435	-154	-4,48
Coalición Izquierda Unida	2.060	2.085	-25	-1,20
Fuerza Democrática	2.645	2.733	-88	-3,22
Integración Nacional	4.696	5.826	-1.130	-19,40
Liberación Nacional	593.856	591.769	2.087	0,35
Movimiento Libertario	122.302	122.948	-646	-0,53
Patria Primero	15.691	15.905	-214	-1,35
Renovación Costarricense	13.399	13.389	10	0,07
Rescate Nacional	2.199	2.443	-244	-9,99
Unidad Social Cristiana	50.077	50.105	-28	-0,06
Unión Nacional	24.223	24.224	-1	-0,004
Unión para el Cambio	35.849	35.499	350	0,99
Unión Patriótica	1.606	1.905	-299	-15,70
Votos Nulos	26.617	21.006	5.611	26,71
Votos Blancos	7.557	9.502	-1.945	-20,47
1/ No se consideran 712 mesas que no se procesaron en la Transmisión de Datos				

Fuente: Oficina Coordinadora de Procesos Electorales, Tribunal Supremo de Elecciones

Información y asistencia al público

Ciertamente la lucha por el poder que significan las Elecciones concentra la atención y los resultados de la votación tienden a opacar cualquier otro aspecto del proceso electoral. No obstante, es importante tomar en consideración algunos aspectos y esfuerzos hechos por el Tribunal Supremo de Elecciones para informar adecuadamente a la ciudadanía y facilitar su participación en las Elecciones del 5 de febrero.

De este modo la Oficina Coordinadora de Procesos Electorales ha registrado que el Sistema de Información 120 (llamadas telefónicas gratuitas), por medio del sistema computarizado de respuesta activa de voz (IVR), atendió una cantidad de llamadas que equivale prácticamente a la mitad del Padrón Electoral:

Mes	Cantidad de consultas recibidas telefónicamente
Diciembre 2005	58.501
Enero 2006	633.325
Febrero 2006	585.975
Total	1.277.801

Adicionalmente los electores podían consultar el número y ubicación de la Junta Receptora de Votos en la que deberían votar en la página de Internet del TSE www.tse.go.cr/consulta.html

Mes	Cantidad de consultas recibidas en página web del TSE
Diciembre 2005	17.645
Enero 2006	80.187
Febrero 2006	52.932
Total	150.764

Debido a la necesidad de brindar un servicio de asistencia telefónica para personas en situación de discapacidad que les impide hablar o escuchar, se coordinó con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) la habilitación y utilización del servicio telefónico 137, que operó sobre una plataforma tecnológica que facilitó la posibilidad de conocer la información del lugar de votación mediante texto.

Finalmente debe reconocerse el esfuerzo del Tribunal Supremo de Elecciones por acercar las Juntas Receptoras de Votos a los ciudadanos para el ejercicio de su derecho a elegir. En este sentido se habilitaron JRV en Centros Penitenciarios, Hogares de Ancianos y Zonas Indígenas, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Centro de Votación	Población Inscrita	Juntas
Centros Penitenciarios	5.191	18
Hogares de Ancianos	1.536	31
Zonas Indígenas	23.635	84

Fuente: Unidad de Estadística del TSE

En lo jurisdiccional

Si bien este estudio, como lo planteara desde un inicio refiere a una valoración preliminar e incompleta del proceso de organización y administración de las Elecciones del 5 de febrero de 2006, hay ciertos aspectos jurisdiccionales a tratar.

Tal y como lo señala Muñoz, el Tribunal Supremo de Elecciones cumple amplias labores jurisdiccionales tanto en tiempo de elecciones como en tiempo ordinario⁴⁸. El cuadro siguiente muestra una síntesis de los principales asuntos y expedientes tratados entre el año 2002 y el 31 de marzo de 2006.

EXPEDIENTES TURNADOS Y TRAMITADOS A LA FECHA 31/03/2006						
MATERIAS	AÑOS					TOTAL
	2002	2003	2004	2005	2006	
CONSULTAS	26	12	17	42	3	100
AMPAROS ELECTORALES	74	13	58	77	8	230
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	81	122	47	71	11	332
CANCELACIONES DE CREDENCIALES	89	115	100	95	3	402
ASUNTOS ELECTORALES	58	5	6	311	539	919
ACCION DE NULIDAD	6	0	1	1	0	8
INTERPRETACION	22	7	0	0	1	30
DENUNCIAS	6	1	4	4	8	23
CLUB POLITICO	7	0	0	0	0	7
BELIGERANCIAS	6	2	9	6	3	26
ASUNTO PATERNIDAD	3	4	0	0	0	7
INSCRIPCIONES	0	0	2	0	0	2
INVESTIGACIÓN DE NATURALIZACIÓN	0	3	1	0	0	4
TOTAL	378	284	245	607	576	2090

Tribunal Supremo de Elecciones. Oficina de Letrados.

A la fecha de elaboración de este informe el corte más reciente del Tribunal Supremo de Elecciones mostró que para el 31 de marzo de 2006 restaban por resolver los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES TURNADOS Y SIN RESOLVER A LA FECHA 31/03/2006

MATERIAS	
	Total de pendientes
CONSULTAS	9
AMPAROS ELECTORALES	7
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	29
CANCELACIONES DE CREDENCIALES	45
ASUNTOS ELECTORALES	17

⁴⁸ Muñoz. Op. Cit.

ACCION DE NULIDAD	0
INTERPRETACIÓN	0
DENUNCIAS	24
CLUB POLITICO	0
BELIGERANCIAS	4
ASUNTO PATERNIDAD	0
INVESTIGACIÓN DE NATURALIZACIÓN	0
TOTAL	135

Tribunal Supremo de Elecciones. Oficina de Letrados

Para el 21 de abril del año en curso el total de resoluciones del Tribunal desde el año 2002 se refleja en el siguiente cuadro:

**RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
ACTUALIZADO HASTA EL 21/04/2006**

TIPO	AÑO					TOTAL
	2002	2003	2004	2005	2006	
NATURALIZACIONES	928	1620	1684	1449	928	6609
OCURSOS	198	69	155	70	103	595
ELECTORALES	276	175	112	367	607	1537
MUNICIPALES	96	115	116	145	21	493
INSCRIPCIONES	721	795	917	824	721	3978
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	202	357	340	218	35	1152
TOTAL	2421	3131	3324	3073	2415	14364

Tribunal Supremo de Elecciones. Oficina de Letrados.

Con ocasión del escrutinio manual (y definitivo) de las Elecciones del 5 de febrero de 2006, se impugnaron 696 Juntas Receptoras de Votos, de las cuales 681 fueron presentadas por el Partido Acción Ciudadana (PAC) y 15 por otros partidos. Todas las impugnaciones fueron rechazadas en 522 resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones. La totalidad de las demandas de nulidad así como las razones para su rechazo están incluidas en el Anexo 8. El siguiente cuadro muestra una síntesis de los motivos de rechazo de las 696 impugnaciones:

Reporte de Demandas de Nulidad Elecciones Presidente y Vicepresidentes de la República 2006	
Motivo de rechazo	Total
Rechazo de plano, tema de la reelección presidencial fue resuelto por Sala Constitucional.	2
Rechazo de plano; alegato es falso porque escrutinio se realizó con	4

vista en el Padrón-Registro.	
Rechazo de plano; alegato es falso, no existió doble sufragio	1
Rechazo de plano; alegato es falso, no fue comprobado con vista en el acta de apertura y cierre del Padrón-Registro.	1
Rechazo de plano; alegato es falso, personas no firman porque así se consigna en sus cédulas de identidad.	1
Rechazo de plano; causal de nulidad no prevista en el Código Electoral, asunto fue conocido previamente por el Tribunal.	2
Rechazo de plano; causal de nulidad no prevista en el Código Electoral, solicitud de prueba improcedente.	3
Rechazo de plano; causal de nulidad no prevista en el Código Electoral.	39
Rechazo de plano; gestión improcedente por errado conteo de datos en el acta de escrutinio.	2
Rechazo de plano; gestión prematura, Junta no había sido escrutada al momento de la presentación de la demanda.	2
Rechazo de plano; impugnación constituye reiteración de gestión anterior conocida en otro expediente.	32

Motivo de Rechazo	Total
Rechazo de plano; impugnación de junta presentada en forma extemporánea.	10
Rechazo de plano; por falta de elementos probatorios.	1
Rechazo de plano; se desestiman alegatos contra la modificación al Reglamento sobre la Fiscalización del Escrutinio.	1
Rechazo por el fondo, ausencia de Padrón Registro y Certificación no es causal de nulidad en el Código Electoral, se escruta con restante documentación electoral.	49
Rechazo por el fondo; Padrón-Registro en blanco no es causal de nulidad en el Código Electoral.	188
Rechazo por el fondo; ausencia del Padrón-Registro no es causal de nulidad en el Código Electoral.	182
Rechazo por el fondo; gestión interlocutoria subsana parcialmente objeción, restantes argumentos no son causal de nulidad prevista en el Código Electoral.	1
Rechazo por el fondo; se desestiman alegatos contra Reglamento de Integración Extraordinaria e Instalación de las Juntas Receptoras de Votos por el Tribunal Supremo de Elecciones.	1
Total de expedientes resueltos 522	

Fuente: Oficina de Letrados. Tribunal Supremo de Elecciones

Finalmente, llama la atención, a la luz de lo ajustado de los resultados en la elección presidencial, que en la totalidad de las 696 Juntas Receptoras de Votos se impugnó la elección para Presidente y Vicepresidentes, que en ninguna se impugnó la elección para Diputados ante la Asamblea Legislativa y que sólo en 1 se impugnó la elección para Regidores Municipales. El tratamiento detallado de este tema es propio para un estudio específico.

Críticas al proceso de organización y administración de las elecciones 2006

Todo proceso electoral refiere directamente a la lucha por el poder político del país, en la que cada uno de los actores que toma parte ha invertido gran cantidad de esfuerzo y recursos en procura del apoyo ciudadano para alcanzar dicho objetivo.

Es lógico pensar, en consecuencia, que estos actores en defensa de sus ideales, proyectos y ambiciones, así como de los recursos invertidos, sea a título individual como en su condición de miembros de un partido político o de representantes de organizaciones de la sociedad civil con intereses propios representados por aquellos, auscultarán con ojo avizor cada aspecto de la organización y administración de las

elecciones para garantizar la pureza del acto electoral, el trato justo de todos los contendientes y el respeto de la voluntad popular expresada a través de los votos. Lo anterior se hace particularmente cierto en el caso de un resultado electoral estrecho.

Parece razonable y legítimo entonces, que en un contexto de elecciones tan disputadas como las elecciones 2006, en dicho proceso de supervigilancia, la validez de cada voto, la precisión del escrutinio en cada Junta Receptora de Votos, la adecuada capacitación y desempeño de los miembros de cada Junta y la corrección integral de la organización y administración de las elecciones hayan sido objeto de aguda revisión y crítica constantes.

A este respecto y en lo que corresponde a las elecciones debemos tomar en consideración que “En función de sus diferentes lógicas, intereses y sistemas de creencias, los actores políticos dirigen su discurso y comportamiento hacia la construcción de argumentos tanto para justificar y apoyar las acciones y las decisiones sobre las políticas públicas, así como para desestimarlas, ponerlas en tela de juicio o simplemente hacer evidentes sus limitaciones.”⁴⁹

En suma, resultan habituales –que no inusuales – las observaciones, quejas, denuncias, etc, con relación a la conducción última del proceso electoral, insinuándose la posibilidad de haberse afectado los resultados, argumentos que son originados particularmente en las tiendas de los derrotados en los comicios. No obstante, dichas denuncias, ciertas o no, constituyen elementos fundamentales para la evaluación técnica del proceso de organización y administración electoral en todas sus dimensiones con el propósito de alcanzar, por aproximaciones sucesivas, el mayor grado de precisión técnica y seguridad jurídica y sociológica.

Con base en lo hasta aquí visto, es esencial, no obstante, tener los elementos de juicio adecuados para distinguir, en la eventualidad de cuestionamientos o aspectos dudosos con respecto al desarrollo de unas elecciones, entre imprecisiones técnicas y el propósito de alterar la voluntad popular o la intención de producir un fraude electoral. Aspectos ambos que si bien en la forma podrían parecer similares, en el fondo son totalmente distintos. A este respecto el ex presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, Rafael Villegas Antillón, señala que

“La complejidad y magnitud de los procesos electorales e incluso el propio carácter no profesional de algunos de los que intervienen en determinadas fases de los mismos pueden dar lugar a que en cualquiera de ellos se produzcan determinadas incidencias técnicas, que sin alterar la legitimidad plenamente democrática del proceso electoral en su conjunto, exigen en todo caso su depuración y necesaria corrección, con el fin de mejorar el desarrollo del proceso, por tal motivo se hace necesario un complejo mecanismo de múltiples elementos técnicos de los cuales depende la propia bondad

⁴⁹ César Nicandro Cruz, “La justificación del poder en el proceso de las políticas públicas: implicaciones para la gobernabilidad democrática”, http://www.iigov.org/dhial/?p=27_03

externa del proceso electoral y, en definitiva, hay que sumar una seria planificación de todos y cada uno de los pasos necesarios para llegar con éxito al final del proceso...”⁵⁰

Haciendo un repaso de notas de prensa y artículos de opinión publicados entre octubre 2005 y abril 2006 y si bien hubo manifestaciones importantes de apoyo y respaldo al Tribunal Supremo de Elecciones como se consigna en el cuadro de las páginas 17 a 21, destacan las siguientes como las principales críticas al proceso de organización y administración de las elecciones del pasado 5 de febrero, misma que sintetizo con la intención de que han de servir para introducir mejoras de cara al futuro, no sólo en los estrictamente técnico, administrativo o jurisdiccional, sino en lo comunicacional:

1. Falta de compromiso del TSE en el tema del financiamiento de los partidos políticos: particularmente con relación a las sanciones a los vicios en las contribuciones⁵¹ y a las cuentas paralelas. Menosprecio del Presidente del TSE al fracaso legislativo de aprobar La Ley de Financiamiento⁵² después de tres años de discusiones en la Asamblea Legislativa. El Presidente del TSE consideró que la Ley de Financiamiento “es accesoria” y que “la parte vital del proceso sigue incólume”⁵³
2. Falta de compromiso en la promoción de reformas a la legislación electoral, que resulta en un debilitamiento del sistema electoral y de partidos políticos.⁵⁴
3. Aspectos jurisdiccionales: Desinscripción de candidaturas para Vicepresidentes, Diputados y Regidores Municipales del Partido Rescate Nacional.⁵⁵
4. Aspectos jurisdiccionales: Críticas a la determinación, con base en interpretación del Art. 96 de la Constitución, que los partidos Unión para el Cambio, Partido Integración Nacional y Renovación Costarricense no tienen derecho a financiamiento público directo pese a haber obtenido más votación en términos absolutos (no alcanzaron el 4% a escala nacional) que un partido provincial que si accedió a dicho financiamiento (4% a escala provincial).

⁵⁰ Villegas Antillón, Rafael, Elementos Gerenciales en la Administración del Proceso Electoral, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, p.793, 1999

⁵¹ Madrigal Castro, Álvaro, “Elecciones en Costa Rica: De cal y de arena. El prestigio se construye. El respeto se gana. La buena fama se asienta en una gestión de positivos resultados”, ADITAL, www.adital.com.br

⁵² Pacheco, Freddy, “Los Bueyes del TSE” en La Prensa Libre. 9 de enero de 2006. La Prensa Libre On Line. www.prensalibre.co.cr

⁵³ Arrieta Arias, Esteban, “TSE minimiza fracaso de Ley de Financiamiento” en La Prensa Libre, 12 de diciembre de 2005. <http://www.prensalibre.co.cr/2005/diciembre/12/nacionales03.php>

⁵⁴ Madrigal Castro, Álvaro, “Elecciones en Costa Rica: De cal y de arena. El prestigio se construye. El respeto se gana. La buena fama se asienta en una gestión de positivos resultados”, ADITAL, www.adital.com.br

⁵⁵ Arrieta Arias, Esteban, “Desinscriben papeletas de Rescate Nacional”, en La Prensa Libre, 29 de noviembre de 2005. La Prensa Libre On Line, www.prensalibre.co.cr

5. Actitud evasiva con relación a las “inconsistencias, omisiones y rarezas” a lo largo del proceso, en las JRV y en el escrutinio, e intento por demeritarlas y hacerlas pasar como normales o “habituales, comunes e intrascendentes”⁵⁶
6. Falta de compromiso, liderazgo y claridad en temas polémicos como el cómputo o no de los votos en blanco como votos válidos que expresan la voluntad del elector⁵⁷. Resolución TSE 2618-E-2005. El TSE no asume su responsabilidad en esta materia.⁵⁸
7. Cambio en las decisiones con respecto al escrutinio. Suspensión del escrutinio manual generó críticas de los partidos⁵⁹
8. Aspectos de desempeño técnico: Críticas a anuncios parciales por parte del TSE del escrutinio manual.⁶⁰
9. Aspectos de desempeño técnico: Desaparición de papeletas y padrones⁶¹
10. Aspectos de desempeño técnico: Reclamos de que algunos electores no pudieron votar.⁶²
11. Estrategia comunicación: Críticas a que el TSE ventilara asuntos y criterios en los pasillos del organismo, radioemisoras y televisoras y no con la prudencia y solemnidad debidas. Crítica a la respuesta del Magistrado Sobrado al discurso de Ottón Solís.⁶³
12. Aspectos de orden técnico: Mal desempeño de JRV. Informes provisionales de Juntas Receptoras de Votos mostraron inconsistencias que impedían su cómputo

⁵⁶ “Magistrada del TSE tuvo simpatía con Liberación” Diario Extra, 23 de diciembre de 2005, en NOTICIAS, www.Elecciones.co.cr/articulo.php?id=90 También en Howell Castro, Sergio A., “TSE: rendición de cuentas” en La Prensa Libre, 1 de marzo de 2006. www.prensalibre.co.cr

⁵⁷ “TSE no aprobó casilla para el voto en blanco”, en Al Día, jueves 10 de noviembre de 2005 www.aldia.co.cr/ad_ee/2005/noviembre/10/nacionales10.html

⁵⁸ Vargas Acuña, César. “No contar los votos en blanco lesiona la voluntad de la mayoría”, en La Prensa Libre, 18 de noviembre de 2005. La Prensa Libre On Line. www.prensalibre.co.cr/

⁵⁹ “Critican a ente comicial de Costa Rica. A finales de febrero se conocerá el nombre del presidente electo”, Caracas, 9 de febrero de 2006, http://www.eluniversal.com/2006/02/09/omp_int_art_09110EE.shtml

⁶⁰ “Critican a ente comicial de Costa Rica. A finales de febrero se conocerá el nombre del presidente electo”, Caracas, 9 de febrero de 2006, http://www.eluniversal.com/2006/02/09/omp_int_art_09110EE.shtml

⁶¹ Alvarado Quesada, Carlos, “El dogma del TSE” en Informa-tico, Edición 90, 6 de marzo de 2006. <http://informa-tico.com/php/expat.php?id=06-03-06081167&ed=90&fecha=06-03-06&foro=>> También Cerdas, Rodolfo, “Ojo Crítico” en La Nación, 5 de marzo de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/marzo/05/opinion3.html

⁶² Alvarado Quesada, Carlos, “El dogma del TSE” en Informa-tico, Edición 90, 6 de marzo de 2006. <http://informa-tico.com/php/expat.php?id=06-03-06081167&ed=90&fecha=06-03-06&foro=>>

⁶³ Cerdas, Rodolfo, “Ojo Crítico” en La Nación, 5 de marzo de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/marzo/05/opinion3.html

el mismo día de las elecciones.⁶⁴ En este sentido y en honor a la verdad, hay que tomar en consideración que el porcentaje de mesas con inconsistencias no rebasó el 10% del total.

13. Se presentaron 696 demandas de nulidad de Juntas Receptoras de Votos⁶⁵ para Elecciones de Presidente y Vicepresidente. Si bien el faltante de padrones, certificaciones o los padrones en blanco, no son causales de nulidad, el TSE no alcanzó a evacuar con solidez, desde el punto de vista de la administración y la logística electoral que sucedió con esos documentos y materiales.

Balance: A modo de conclusiones para continuar el análisis

Con base en lo hasta aquí repasado y en consideración de las limitaciones de este análisis, cabe señalar que los procesos electorales en Costa Rica, al menos en el pasado reciente, no han sido objeto de cuestionamientos y que por el contrario se ha reconocido la aptitud y capacidad de la organización electoral costarricense y sus instituciones. Así ha sido reconocido tanto por actores locales como internacionales. En este sentido Muñoz cita parte del informe de los observadores internacionales de las elecciones de 2002 que sostiene que en lo que refiere a la organización técnica

“Los observadores fueron unánimes en calificar el desarrollo de la organización electoral como eficiente y adecuada. Los locales escogidos para realizar las elecciones fueron calificados como agradables y apropiados, se constató que en todo caso los materiales electorales llegaron completos a los centros de votación, la capacitación es punto alto de la preparación tal como se evidenció en la jornada electoral...”⁶⁶

De manera coincidente para las elecciones 2006 los observadores internacionales miembros de la misión organizada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su programa especializado el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) expresan que

“En suma, la Misión no encontró irregularidades que atenten contra la integridad del proceso electoral costarricense del 5 de febrero. La Misión reitera su convicción de que la jornada electoral se desarrolló pacíficamente y la organización electoral brindó todas las herramientas logísticas y las garantías para que los ciudadanos costarricenses se acercaran a las urnas, con el fin de ejercer su derecho constitucional y fundamental del sufragio.”⁶⁷

⁶⁴ “4.4% de juntas tuvo errores con envíos” en La Nación, Martes 7 de febrero de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/febrero/07/pais1.html

⁶⁵ Información proporcionada por el TSE.

⁶⁶ Muñoz, op. cit. p. 53

⁶⁷ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral (2006) “MISIÓN DE OBSERVACIÓN TÉCNICA. ELECCIONES NACIONALES. COSTA RICA. 5 de febrero, 2006. Resumen de conclusiones. Reunión de evaluación.” San José.

No obstante los reconocimientos y aprobaciones de los observadores internacionales, en el ámbito interno el proceso de administración de las elecciones 2006 se vio inmerso en ambiente crítico especialmente exaltado en vista de lo estrecho de los resultados electorales.

En este contexto y con el ánimo de contribuir a la reflexión colectiva nacional que conduzca al mejoramiento y adecuación del sistema electoral costarricense, planteo una puntualización de aspectos principales que en mi criterio merecen una revisión oportuna:

1. Emergieron – una vez más - argumentos que aluden a la obsolescencia e inadecuación del actual Código Electoral que data de 1952. Entre los aspectos que mayor atención concentró destaca el mecanismo y plazos para la integración de las Juntas Receptoras de Votos que probó ser poco funcional y no da margen para la capacitación adecuada de los miembros de dichos órganos electorales, más allá de las instrucciones generales que reciben previo a su juramentación.
2. Dada la baja participación y la desafección ciudadana con respecto a los partidos políticos se prueba que si bien en el pasado esto fue una virtud del sistema, resulta altamente contraproducente que el Código Electoral asigne la responsabilidad de designar a los miembros de Juntas Receptoras de Votos a los partidos políticos que han venido mostrando su creciente inhabilidad para movilizar seguidores y electores, y que, eventualmente la capacitación sea responsabilidad de estos.
3. La mayoría de los problemas suscitados en las Juntas Receptoras de Votos parece obedecer a la falta de capacitación de los miembros de las mismas (problemas aritméticos, documentación enviada en sacos equivocados o formularios y actas mezclados, material no incluido en los sacos al finalizar el escrutinio, etc).
4. Los problemas para la integración de las Juntas Receptoras de Votos a criterio de mandos medios del TSE empezaron a manifestarse desde las elecciones de 1998. En este sentido el TSE, al menos en lo que ha divulgación de sus iniciativas legales y administrativas, aparece como pasivo y poco previsor en tanto no ha propuesto la modificación legal de dicho sistema.

De acuerdo con el estudio elaborado por Muñoz, así como por información recolectada en el mismo Tribunal Supremo de Elecciones⁶⁸, la nueva legislación electoral (Dictamen afirmativo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del 19 de abril de 2005) no contempla una modificación a la forma en que se integran las Juntas Receptoras de Votos, de modo tal de evitar o reducir las posibilidades de

⁶⁸ Resultado de sesiones de trabajo con personeros de la Oficina Coordinadora de Procesos Electorales y de la Dirección Ejecutiva del Tribunal Supremo de Elecciones el 2 de mayo de 2006 y entrevista sostenida el 1 de mayo de 2006 con el Magistrado Lic. Oscar Fonseca, Presidente de dicho Tribunal.

que el Tribunal se vea en una situación similar a la de las Elecciones 2006, en la que debió recurrir a voluntarios en un lapso extremadamente corto para completar las Juntas Receptoras de Votos y no comprometer la realización de las elecciones.

De la misma manera, a pesar de indicios que en este sentido se presentaron en las elecciones de 1998 y 2002, ni el Tribunal ni el proyecto de nueva legislación han contemplado formalmente el desarrollo de programas de capacitación de los miembros de Juntas Electorales. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que de acuerdo con los términos legales vigentes, esto resulta práctica y materialmente inviable.

No obstante, merece recordarse que a raíz de lo ocurrido en 1998 el TSE desarrolló en febrero de 2002 el programa de Auxiliares Electorales con un gran esfuerzo de reclutamiento y capacitación, recurriendo incluso a un convenio con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y contando con la amplia participación de las oficinas regionales distribuidas en todo el país. No obstante, faltó una evaluación más pormenorizada del efecto que produjo esta iniciativa, aunque se comprobó mejoría en el tiempo en que se recibieron los mensajes con el resultado de la votación. Dados esos resultados pareciera que este mecanismo debió haber sido fortalecido y debió capacitarse más a estas personas, lo que no se hizo para febrero del 2006 en que no se designó auxiliares. Sin embargo, a la luz de esta nueva experiencia y con base en el reclutamiento voluntario de miembros de mesa el TSE ha retomado esta iniciativa para aplicarla en las Elecciones para Alcaldes Municipales del 3 diciembre de este año 2006.

5. Las actuaciones del TSE como autoridad superior electoral han estado ajustadas a lo que le manda la ley, no obstante el escudo jurídico/legal deja entrever lo que podría considerarse una actitud pasiva del TSE para conducir un proceso de mejoramiento, modernización y ajuste a las nuevas condiciones sociopolíticas y demográficas del sistema electoral, o bien una inadecuada política de divulgación y socialización de información que podría inducir a conclusiones erróneas sobre su liderazgo y desempeño en el mejoramiento del sistema democrático electoral del país.
6. Los partidos políticos han perdido militancia activa y con ello la capacidad de organizar estructuras amplias a escala nacional y les resulta difícil cumplir con la designación de miembros de las Juntas Receptoras de Votos y de sus fiscales a escala nacional y garantizar su participación el día de las elecciones. Este es un elemento de vulnerabilidad que debilita seriamente al sistema y que merece mayor reflexión y análisis para la búsqueda de soluciones.
7. Se ha criticado que el TSE con apego a la legislación vigente invoca aspectos estrictamente legales o de forma para no abordar temas de fondo: por ejemplo demeritar los faltantes de papeletas en JRV o de los padrones registro en el escrutinio por no ser causales de nulidad. Ante esta situación el TSE preparó

una compilación de jurisprudencia electoral que expone con detalle las resoluciones que fueron emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones. Ese estudio, titulado “*La justicia electoral puesta a prueba*”, se encuentra disponible desde el 1º de agosto de 2006 en la página electrónica del TSE y fue divulgado a través de una presentación en disco compacto a los diversos actores políticos y sociales del país, así como a todos los medios de prensa. Esta ha sido una manifestación clara de interés del TSE por esclarecer lo sucedido, comunicarlo a la ciudadanía y comprometerse con la introducción de medidas correctivas.

8. Buena parte de los problemas suscitados antes, durante y después de las elecciones parecieran tener su origen por una parte en el marco jurídico que regula la administración del proceso, la competencia electoral y a los partidos políticos y por otra en el cambio de las condiciones sociopolíticas y demográficas en más de medio siglo de vigencia del Código Electoral.

Esta situación de desajuste normativo práctico se ha traducido en dificultades para el funcionamiento del sistema, si bien algunas de sus características significaron en su momento avances importantes en el desarrollo del sistema democrático institucional del Estado costarricense, como la participación directa de los partidos políticos (dos en el momento de la promulgación del Código Electoral frente a 14 en 2006) en la conformación de las Juntas Receptoras de Votos.

9. Si bien se requiere mayor investigación de campo y comprobación, es razonable pensar que en términos generales la sociedad costarricense como un todo, se vio sorprendida con el estrecho margen por el que se resolvió la elección presidencial 2006.

En este sentido parece claro que los propios partidos políticos no supieron cómo reaccionar ante tal situación; los medios de comunicación ejercieron presión pertinaz por obtener resultados rápidamente, aún cuando la ley establece 30 días para llevar a cabo el escrutinio manual y definitivo; y hasta el mismo TSE dio la impresión de no estar preparado para manejar adecuadamente la presión generada por los partidos y los medios.

En efecto, el TSE no logró establecer una relación constructiva con la opinión pública a través de los medios, y aportó más bien a la perplejidad reinante en las horas y días inmediatos siguientes al 5 de febrero contribuyendo como resultado a alimentar un ambiente de incertidumbre, inquietud, urgencia y especulación postelectoral. Esta es un área en la que parece que el Tribunal deberá trabajar de cara al futuro de modo de tener, en aras de la transparencia, una clara estrategia comunicacional y un acercamiento, a través de los medios de comunicación, con los diversos sectores de la sociedad costarricense.

Finalizado el proceso electoral 2006 el TSE goza de un colchón de oportunidad para enmendar las situaciones planteadas, en tanto, como lo muestra el estudio

estadístico postelectoral del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica y a criterio de los observadores internacionales la credibilidad del TSE a su juicio no se vio lesionada,

“...quedó claro que el surgimiento de una visión crítica acerca de la democracia costarricense y sus manifestaciones políticas no se han traducido en un cuestionamiento de la figura del TSE. Al contrario, la Misión corroboró una imagen ampliamente favorable de las autoridades electorales en la opinión pública costarricense. A la postre, la confiabilidad en la institución y en el régimen electoral en general habría de resultar, como fue comentado en la jornada de evaluación efectuada el 6 de febrero, elemento decisivo para enfrentar una situación que difícilmente se podría haber previsto, a raíz del estrecho margen entre los dos candidatos más votados.”⁶⁹

Aspectos positivos del proceso

La notoriedad de las críticas y la tensión producida a raíz del escrutinio y lo ajustado de los resultados es pertinente repasar, asimismo y de manera puntual aspectos positivos del proceso:

1. Pese a insinuaciones sobre un posible fraude electoral (ANEP y CIU) el resultado de las elecciones no fue cuestionado y las elecciones consideradas libres y transparentes. No se comprobó dolo sino que las críticas se concentraron en lo que se consideró imprecisiones técnicas. Afortunadamente su llamado a desconocer el gobierno si Oscar Arias resultaba electo no pasó a más y la ciudadanía, pese a lo estrecho de los resultados permaneció serena y finalmente se aceptó la declaración oficial del Tribunal Supremo de Elecciones.
2. El diseño del sistema de administración electoral costarricense con el TSE a la cabeza ha funcionado adecuadamente para que las elecciones se lleven a cabo garantizando su transparencia y a la aceptación de los resultados.

No obstante, y como lo he planteado en este estudio, se han identificado ciertas incoherencias, fisuras y disfuncionalidades en el sistema electoral que, esta vez, no han deslegitimado el resultado electoral, pero que imponen la necesidad de una sana revisión profunda del mismo y su ajuste a las actuales condiciones sociopolíticas, demográficas y tecnológicas del país.

3. La altamente criticada decisión del TSE de efectuar el escrutinio manual completo y no emitir declaratoria de ganador antes de concluir dicho proceso, pese a las presiones que recibió de medios y partidos, permitió que los resultados finales estuvieran respaldados técnica y jurídicamente. Esto favoreció la credibilidad de la elección y del TSE y preservó la legitimidad del proceso en su conjunto.

⁶⁹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006). Op. Cit.

4. Puede afirmarse que en buena medida las dudas que se cernieron sobre el TSE y el manejo del proceso se vieron potenciadas por un inadecuado manejo de las comunicaciones externas (relación con la prensa y falta de una clara estrategia de divulgación e imagen institucional a lo largo del proceso) que incrementaron de alguna manera la incertidumbre sobre la seguridad de la institución en temas específicos.

En este sentido el TSE ha venido incorporando una serie de mejoras a los procesos electorales que no han sido suficientemente divulgados y que valdría la pena compartir más con la ciudadanía en general. Entre estos aspectos podemos mencionar: el padrón registro con fotografía, la inclusión de centros penitenciarios y hogares de ancianos como centros de votación, ayudas técnicas e instauración del programa de guías electorales para ayudar a personas en situación de discapacidad, papeletas numeradas y engomadas para facilitar el trabajo de los miembros de mesa, aumento significativo de los centros de transmisión de resultados provisionales, mayor difusión de información a través de la página web del Tribunal etc.

No obstante las críticas hechas, el proceso de planeación y conducción logístico-administrativa de las elecciones fue llevado a cabo por un equipo profesional competente y de conformidad con prácticas adecuadas reconocidas internacionalmente. Esto se puede apreciar claramente en los 21 programas que con base en el Cronograma Electoral preparó el TSE para el proceso electoral. (Ver Cronograma en el Anexo 1)

De igual modo el acondicionamiento de los centros de votación, si bien puede mejorar en algunos aspectos relacionados con la accesibilidad, fue adecuado. Al respecto los observadores internacionales expresan que

“Es importante destacar que la totalidad de los centros de votación visitados contaban con centros de información y con material ilustrativo para guiar al electoral (sic). La labor de información es adecuadamente complementada por funcionarios de apoyo de la organización electoral y de los partidos políticos, así como por listas ubicadas en lugares visibles en la casi totalidad de los centros visitados. Todo ello configura un énfasis notorio en dotar de numerosas herramientas al elector para su orientación y la localización del sitio exacto en que debe emitir el sufragio.”⁷⁰

En esta misma línea de reflexión es importante reconocer los esfuerzos hechos por el Tribunal Supremo de Elecciones por acercar las Juntas Receptoras a los Electores en Centro Penitenciarios, asilos de ancianos, zonas indígenas, la Isla del Coco, etc. El TSE se preocupó también por facilitar el acceso a información por vía telefónica e Internet para ciudadanos en general, así como facilitar la información para electores con alguna discapacidad auditiva u oral.

⁷⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006). Op. Cit.

No obstante quedan tareas pendientes para el Tribunal Supremo de Elecciones. Falta aclarar adecuadamente a la ciudadanía las dudas, irregularidades e inconsistencias que los medios han divulgado ampliamente, que si bien de acuerdo con el Código Electoral, no constituyen causales de nulidad, no deberían quedar en el olvido si el Tribunal Supremo de Elecciones se da a la tarea de asumir una posición de liderazgo para la reforma del sistema electoral costarricense. En este sentido destaca con un buen paso en esa dirección, la producción y publicación por el TSE, en agosto de 2006, de un informe en disco compacto y en su página electrónica con dos documentos básicos:

1. Rendición de cuentas Elecciones 2006, y
2. Cuestionamientos infundados sobre la administración electoral 2002-2006

De igual modo corresponde indudablemente, a los medios de comunicación, a los partidos políticos y a las organizaciones sociales revisar sus actuaciones en función de sus aportes al desarrollo político-electoral y de una cultura política madura y responsable en nuestro país.

Con clara conciencia que hay aspectos importantes a revisar con profundidad y a mejorar en el ámbito de la regulación, la organización y la administración de elecciones, es fundamental guardar una actitud responsable y procurar ubicar en su justa dimensión los aspectos observados, criticados o analizados. Esto es particularmente relevante para las pasadas elecciones del 5 de febrero de 2006. Las críticas públicas más notorias y recurrentes refirieron a dos temas: la integración y desempeño de las Juntas Receptoras de Votos, por un lado, y a la confiabilidad de los resultados del escrutinio preliminar transmitidos en las horas siguientes a la elección, por otro.

Con relación al tema de las JRV el TSE a través de la Sección de Padrón Electoral realizó en agosto 2006, con base en una muestra de 362 JRV, un estudio interno sobre el desempeño de las mismas el día de las elecciones, que produjo, entre otros los siguientes resultados con un margen de error del 5% y una grado de confianza del 95:

- a) En un 92% de los padrones registro de las JRV se utilizó el Acta de Apertura. De ese porcentaje, un 54% completó el acta. En un 8% de las JRV no se utilizó del todo ese documento.
- b) Con relación a las firmas de los miembros de las JRV se determinó que en un 15% de las actas de apertura no consta ninguna firma y que en el 85% restante aparecen entre 1 y 9 firmas. Siendo lo más frecuente 3 y 4 firmas en el 27% y 22% de las actas respectivamente.
- c) Con relación al uso del acta de cierre del padrón registro por parte de los miembros de las JRV se determinó que fueron utilizadas en un 88% de las JRV. De ese porcentaje, un 45% completó el acta. En 12% de las JRV no se completó el acta de cierre.
- d) En 30% de las actas de cierre no consta ninguna firma, y en 70% aparecen entre 1 y 7 firmas, siendo lo más frecuente 3 en el 29% y 4 en el 18% de los casos de la muestra.

- e) En cuanto a las firmas de fiscales de partidos políticos consignadas en las actas de cierre se determinó que en 46% de las JRV de la muestra no consta firma alguna y que en 54% de ellas hay entre 1 y 5 firmas, siendo lo más frecuente 1 firma en 21% de las JRV, 2 firmas en 18% y 3 firmas en 11% de las actas de cierre.

Adicionalmente, resulta interesante recordar que la discrepancia entre el escrutinio preliminar (transmisión de resultados) y el escrutinio definitivo, sin tomar en cuenta las 712 JRV que no transmitieron del todo, fue del 0.20%.

Finalmente los observadores internacionales concluyeron que

“En suma, la Misión no encontró irregularidades que atenten contra la integridad del proceso electoral costarricense del 5 de febrero. La Misión reitera su convicción de que la jornada electoral se desarrolló pacíficamente y la organización electoral brindó todas las herramientas logísticas y las garantías para que los ciudadanos costarricenses se acercaran a las urnas, con el fin de ejercer su derecho constitucional y fundamental del sufragio.”⁷¹

A modo de cierre es posible concluir que de conformidad con la tradición electoral de Costa Rica las Elecciones 2006 fueron razonablemente libres y limpias y que su legitimidad, aunque criticada al calor de los sucesos, no fue puesta en duda. Asimismo, los ciudadanos tuvieron a su disposición mecanismos de asistencia e información para facilitarles el ejercicio de su derecho a votar y el Tribunal Supremo de Elecciones cumplió, con base en una estructura institucional adecuada y procedimiento logísticos apropiados, las responsabilidades técnicas, administrativas y jurisdiccionales que la ley le manda.

No obstante, es recomendable que para cerrar este capítulo de la historia, el Tribunal Supremo de Elecciones, aclare los temas controvertidos que han quedado pendientes ante la opinión pública y que revise su estrategia comunicacional, su relación con la ciudadanía a través de los medios y su actitud de liderazgo para mantener el sistema electoral actualizado y ajustado a la realidad nacional, así como para cumplir la fundamental función sociológica de generar credibilidad y confianza en los procedimientos democráticos de elección de autoridades políticas y de representantes de la ciudadanía.

Pasadas las elecciones e instaladas las nuevas autoridades políticas en el país, resulta evidente y perentoria la necesidad de revisar profundamente el sistema político-electoral y adaptarlo a las condiciones demográficas, tecnológicas y socio-políticas que prevalecen en el país y que son radicalmente distintas a las de 1952.

⁷¹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006). Op. Cit.

Referencias

Fuentes bibliográficas:

Brea Franco, Julio, Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). Primera Edición. 1990. pp 6-7

Chacón Pacheco, Nelson: Reseña de nuestras leyes electorales. LIL S.A., San José, 1975.

Duverger, Maurice, Instituciones políticas y derecho constitucional, Barcelona, Ariel, 1962.

García, Juan Ignacio, La Organización Electoral y la Administración Electoral, Desafíos de la Modernización, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999, p.529

Hernández, Gerardo (2006) NOTAS SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONFORMACIÓN DE LAS JUNTAS ELECTORALES. INEDITO.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral (2006) “MISIÓN DE OBSERVACIÓN TÉCNICA. ELECCIONES NACIONALES. COSTA RICA. 5 de febrero, 2006. Resumen de conclusiones. Reunión de evaluación.” San José.

Lehoucq, Fabrice y Molina, Iván: Urnas de lo inesperado :fraude electoral y lucha política en Costa Rica.(1901-1948). Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. 1999

Muñoz, Hugo Alfonso, 2005, Informe Final El Tribunal Supremo de Elecciones en Costa Rica, Programa Estado de la Nación. San José. P.22

República de Costa Rica, Publicaciones Oficiales: Código Electoral. Decreto Legislativo Nº 500 de 18 de enero de 1946 y sus reformas. Imprenta Nacional, San José, C.R. 1947.

Rivas Romero, Odette, La Organización de las Elecciones en Iberoamérica. Un análisis crítico para el caso de México, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999, 677-703

Tribunal Supremo de Elecciones: Ley Orgánica del Registro Civil y Código Electoral. Imprenta Nacional, San José, Costa Rica, 1953.

Villegas Antillón, Rafael, Elementos Gerenciales en la Administración del Proceso Electoral, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, p.793, 1999

Woldenberg, José, Presentación, en Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI – Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, TOMO II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, p. XVII, 1999.

Entrevistas:

Ordóñez, Jaime, entrevista personal, San José, 28 abril de 2006

Rojas Bolaños, Manuel, entrevista personal, San José. 28 de abril de 2006

Sesión de trabajo con funcionarios de la Dirección Ejecutiva, de la Oficina Coordinadora de Procesos Electorales (OCPE) y del despacho de Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones. Lic. Fernando Víquez Jiménez, Director Ejecutivo, Lic. Héctor Fernández, Director de OCPE, Lic. Esteban Durán, Asistente de la Dirección de OCPE y Lic, Diego Brenes, Letrado del Magistrado Luis Antonio Sobrado. 2 de mayo de 2006.

Páginas electrónicas:

Alvarado Quesada, Carlos, “El dogma del TSE” en Informa-tico, Edición 90, 6 de marzo de 2006. <http://informa-tico.com/php/expat.php?id=06-03-06081167&ed=90&fecha=06-03-06&foro>

Arrieta Arias, Esteban, “Desinscriben papeletas de Rescate Nacional”, en La Prensa Libre, 29 de noviembre de 2005. La Prensa Libre On Line, www.prensalibre.co.cr

Arrieta Arias, Esteban, “TSE minimiza fracaso de Ley de Financiamiento” en La Prensa Libre, 12 de diciembre de 2005. <http://www.prensalibre.co.cr/2005/diciembre/12/nacionales03.php>

“Auditor pide a Contraloría intervenir en TSE” en Transparencia Internacional Costa Rica, 6 de diciembre de 2004. <http://www.transparenciacr.org/imprimirnew.php/409>

Cerdas, Rodolfo, “Ojo Crítico” en La Nación, 5 de marzo de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/marzo/05/opinion3.html

“Critican a ente comicial de Costa Rica. A finales de febrero se conocerá el nombre del presidente electo”, Caracas, 9 de febrero de 2006, http://www.eluniversal.com/2006/02/09/omp_int_art_09110EE.shtml

Cruz, César Nicandro “La justificación del poder en el proceso de las políticas públicas: implicaciones para la gobernabilidad democrática”, http://www.iigov.org/dhial/?p=27_03

Fonseca, Oscar, “El Mísero Detalle Técnico”, http://www.tse.go.cr/det_tec.htm , 4 noviembre de 2005

Howell Castro, Sergio A., “TSE: rendición de cuentas” en La Prensa Libre, 1 de marzo de 2006. www.prensalibre.co.cr

Madrigal Castro, Àlvaro, “Elecciones en Costa Rica: De cal y de arena. El prestigio se construye. El respeto se gana. La buena fama se asienta en una gestión de positivos resultados”, ADITAL, www.adital.com.br

“Magistrada del TSE tuvo simpatía con Liberación” Diario Extra, 23 de diciembre de 2005, en NOTICIAS, www.Elecciones.co.cr/articulo.php?id=90

Pacheco, Freddy, “Los Bueyes del TSE” en La Prensa Libre. 9 de enero de 2006. La Prensa Libre On Line. www.prensalibre.co.cr

Proyecto ACE, Administración Electoral, Consideraciones Administrativas,

<http://www.aceproject.org/main/espanol/em/em30.htm>

<http://www.aceproject.org/main/espanol/em/em.htm>

Tribunal Supremo de Elecciones: <http://www.tse.go.cr/elecciones2006.html>

Ley 1536: Código Electoral <http://www.tse.go.cr/leyes.html>

“TSE no aprobó casilla para el voto en blanco”, en Al Día, jueves 10 de noviembre de 2005 www.aldia.co.cr/ad_ee/2005/noviembre/10/nacionales10.html

Universidad de Costa Rica. Instituto de Investigaciones Sociales. Sondeo “Actitudes de la Ciudadanía Costarricense frente a las Elecciones 2006”. <http://iis.ucr.ac.cr/pagWeb/publicaciones/libros/textos/sondeo.pps>

Vargas Acuña, César. “No contar los votos en blanco lesiona la voluntad de la mayoría”, en La Prensa Libre, 18 de noviembre de 2005. La Prensa Libre On Line. www.prensalibre.co.cr/

“4.4% de juntas tuvo errores con envíos” en La Nación, Martes 7 de febrero de 2006. http://www.nacion.com/ln_ee/2006/febrero/07/pais1.html